

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016, A LAS 10:30 HORAS**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA

Concejales Grupo PSOE: D. MIGUEL PEÑA GARCÍA
D^a. MARÍA LIDIA MOLINA GUERRA
D. CARLOS TEÓFILO MORA DE MARCOS
D^a. ANA BELÉN MAZARRO TORRES
D. JESÚS FABIÁN CABALLERO BUENDÍA
D^a. ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ
D. VÍCTOR MANUEL CASTRO MATEO
D^a. GLORIA MOHEDANO ESCOBAR
D. CARLOS JOSÉ GARCÍA LOZANO
D^a. CELIA VILLAVERDE MANSILLA

Concejales Grupo Popular: D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO
D^a. MARÍA ANTONIA BERLANGA ANTÓN
D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO
D. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ BURGOS
D^a. ELENA ARROYO VILLUENDAS
D. LUIS FERNANDO RIVILLA SANTIGOSA

Concejales G. IU-Ganemos: D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA
D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO
D^a. NATALIA FERNÁNDEZ ROMERO
D. JOSÉ DONOSO RAMOS

Concejales G. Ciudadanos: D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ
D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE

Secretario Interino: D. ANTONIO RAFAEL PÉREZ MARTÍNEZ

Interventor de Fondos: D. TOMÁS JESÚS ROBLEDO DE DIOS

No asiste: D^a. MARÍA PLIEGO CASERO

En Puertollano, a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano los componentes del Pleno de la Corporación Municipal arriba relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, asistidos del Sr. Secretario Interino de la Corporación, D. ANTONIO RAFAEL PÉREZ MARTÍNEZ, y del Sr. Interventor de Fondos, D. TOMÁS JESÚS ROBLEDO DE DIOS, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar lo siguiente:
“Antes de empezar el Pleno, vamos a guardar un minuto de silencio. Creo que hoy, además de las víctimas de la violencia de género, tenemos muchas personas a las que recordar, víctimas del terrorismo que... incomprensible, que nadie comprende y sobre todo pensando en que la paz es necesaria para vivir con normalidad, que este mundo a veces no hay quien lo entienda. Así es que hoy pues... ese recuerdo para todas las víctimas de los últimos atentados en un montón de lugares, especialmente también en los últimos días, ayer, antes de ayer, en Francia y ese mensaje de que necesitamos que las alturas, en las altas instancias se pongan a trabajar porque el camino sea distinto. Así es que vamos a guardar ese minuto de silencio.”

Tras guardar un minuto de silencio, y una vez abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Sr. Secretario Interino dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2016.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de los veinticinco que la integran, **ACUERDA:**

Aprobarlo en la forma en que aparece redactado.

2. RENUNCIA DE DOÑA MARÍA PLIEGO CASERO AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se da lectura al escrito que se transcribe a continuación:

“ESCRITO DE RENUNCIA.- D^a. María Pliego Casero Concejala de este Ayuntamiento de Puertollano.

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, comparece y EXPONE:

Que por motivos de carácter personal se ve obligada a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal Popular que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal el día 13 de Junio de 2015.

Y, SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

En Puertollano, a 12 de Julio de 2016.- SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de los veinticinco que la integran, **ACUERDA:**

1º. Aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento presentada por DOÑA MARÍA PLIEGO CASERO, perteneciente al Grupo Municipal Popular.

2º. Solicitar a la Junta Electoral Central que tenga por realizada y admitida dicha renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y acuerde expedir nueva credencial a DOÑA MARÍA DE GRACIA CASADO ALBERTOS, número 9 del orden de la lista electoral del Partido Popular en las elecciones locales de 2015.

3º. Que por la Secretaría General de este Ayuntamiento se remita certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos oportunos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar lo siguiente: “Pues le... en nombre de todos le deseamos mucha suerte a María y que sea muy feliz y recuerde esta etapa de servicio público en Puertollano con cariño y con el afecto y la amistad de todos los que estamos aquí. Esperemos que le vaya muy bien y recibiremos a la siguiente Concejal, a Graci, en el siguiente Pleno ordinario. En teoría es en septiembre, si llega la certificación y el Grupo Popular quiere que hagamos un Pleno extraordinario para que tome posesión, pues lo hablamos y así lo hacemos. Pasamos al siguiente punto.”

3. PROPOSICIÓN RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2015 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE PUERTOLLANO.

Se presenta el citado asunto, que no ha sido dictaminado por la respectiva Comisión Informativa, requiriendo para ser tratado de la previa ratificación por mayoría simple al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro miembros que integran la Corporación Municipal, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, acuerda ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

Seguidamente se da cuenta del acuerdo adoptado por la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Puertollano, S.L.U. en fecha 30 de junio de 2015 que literalmente se transcribe:

“2º. Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2015. El Consejo de Administración en reunión celebrada el día 30 de junio de 2016 aprobó por unanimidad las cuentas anuales del ejercicio 2015, y propone a la Junta General la ratificación y aprobación de dichas cuentas anuales del 2015, conforme a lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de los veinticinco que la integran, **ACUERDA:**

Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración y aprobar las Cuentas anuales del ejercicio 2015 de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Puertollano, conforme a lo previsto en el Artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad.

Previamente se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. SECRETARIO: "Al tratarse de una proposición, debido a que procede hacerlo así cuando se carece de dictamen de la Comisión Informativa, aunque sí tiene en cuanto al Consejo de Administración, procede la votación de la toma en consideración por mayoría simple."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "En este caso el Pleno actúa como Junta General de la Empresa del Suelo."

SR. SECRETARIO: "Exactamente."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Y por eso no ha ido a Comisión, porque la Comisión no es competente. Ha ido al Consejo de Administración."

SR. SECRETARIO: "Correcto."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "(...) Pues se toma en consideración y pasamos a la aprobación. ¿Por parte de Ciudadanos?"

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "Buenos días en primer lugar. Nosotros... se aprobó en el Consejo de la Empresa Municipal del Suelo y no tenemos nada más que aportar. Estamos de acuerdo."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien. ¿Grupo Municipal de Izquierda Unida?"

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): "Sí, sí, en los mismos términos. También se aprobó en la Empresa Municipal del Suelo."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "¿Grupo Popular?"

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): "Sí, lo mismo. En realidad casi se trata de una cuestión administrativa."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Procedimiento."

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): "Hombre, también de responsabilidad porque los que dijeron... dijimos que sí pues por responsabilidad, pero en definitiva esto no es más que un acto casi administrativo."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Los que no estamos en el Consejo nos fiamos de vosotros y lo aprobamos. Se aprueba por unanimidad y pasamos al siguiente punto."

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO DE PADDLE Y GIMNASIO DE PROMOCIÓN PRIVADA, ADJUDICADO A LA EMPRESA PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES (GRUPO PINES).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Tras el acuerdo de Pleno de fecha 21 de enero de 2008 que aprobaba las cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante concurso publico por procedimiento abierto de la concesión de una parcela dotacional para la construcción, instalación, y funcionamiento de un centro deportivo de paddle y gimnasio en régimen de propiedad privada, y quedando desierto dicho concurso pues la única oferta presentada se consideró incompleta y defectuosa, tal y como consta en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2008, con fecha 8 de octubre de 2008, y por acuerdo de la Junta de Gobierno, se procede a iniciar los trámites para la adjudicación de dicho centro deportivo mediante procedimiento negociado conforme al artículo 141.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. Por acuerdo de 17 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno Local, se adjudica dicha concesión de obra publica a la empresa Pavimentos Industriales Especiales (Grupo PINES), por un importe de construcción de 1.102810,46 euros y un plazo de concesión de 30 años prorrogables por otros 20 años mas, así como el pago periódico de canon correspondiente de 7200 euros/año, con incremento del IPC anual, formalizándose el debido contrato administrativo con fecha 14 de enero 2009.

3. Tras sucesivos escritos del Grupo PINES en marzo de 2010, en los que se pone en conocimiento del Ayuntamiento la situación económica producida en la explotación de la concesión, finaliza con escrito de 22 de marzo de 2010 en el que el Grupo PINES solicita autorización para constituir un derecho real de hipoteca sobre la concesión administrativa, autorización que es aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de abril de 2010. Dicha hipoteca se constituyó mediante escritura publica otorgada en Badajoz el día 16 de abril de 2010 ante el notario D. Javier José Mateos Salgado a favor del Banco Santander S.A. y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el tomo 2.308, libro 886, folio 224 de la finca registral 5.599 de Puertollano.

4. El Grupo PINES presentó diversos escritos en el ejercicio 2010 en los que insta a este Ayuntamiento a al reequilibrio económico del contrato o al rescate de la misma.

5. El 18 de enero de 2011 se le contesta en relación al reequilibrio económico solicitado que no se acredita ni justifica la concurrencia de causa alguna para el reconocimiento de dicho desequilibrio económico financiero, informe que fue evacuado por el Secretario de la Corporación, así como por el Interventor y el Jefe de Deportes, estableciendo que el supuesto concreto que se plantea por la entidad concesionaria cabe residenciarlo en la figura jurídica del riesgo y ventura de esta concesión sin que pueda repercutir a este Ayuntamiento el cuadro de perdidas que manifiesta.

6. Con fecha de 2011 presenta el concesionario concurso voluntario de acreedores, procedimiento judicial que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, Procedimiento Declaración Concurso 13/2011.

7. El Grupo PINES presenta escrito el 25 de marzo de 2013 solicitando al Ayuntamiento de Puertollano el reestablecimiento del equilibrio económico del contrato u optar por el rescate de la concesión, con comunicación de su decisión unilateral de suspender el contrato hasta que dicha entidad no cumpla con lo reclamado e instando la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración.

Además, presentaron en el mismo escrito solicitud de prórroga del preaviso para la eficacia de decisión de suspensión del contrato unilateral por parte de PINES, en la que se señala la fecha para dicha suspensión el 26 de abril.

8. Posteriormente la Corporación remitió escrito de contestación con fecha de salida de 26 de abril de 2013 por el que se comunica a la empresa que la suspensión del contrato es una decisión unilateral de la misma no aprobada ni compartida por el Ayuntamiento, advirtiéndole que en su caso deberán responder por los perjuicios causados.

El concesionario abandona definitivamente las instalaciones y la actividad el día 26 de abril de 2013, a las 00:00 h.

9. Con fecha 29 de abril del mismo año se levanta acta de inspección de las instalaciones, a la que asisten el Concejal Delegado de Deportes, el Gerente del Patronato Municipal de Deportes, el Intendente-Jefe de la Policía Local, el Secretario de la Corporación, un representante de la empresa Pines, el gerente de la empresa y otro responsable de dicha empresa, inspección que consta de reportaje de video realizado a tal efecto por agentes de la Policía Local y de informe del gerente del Patronato Municipal de Deportes sobre el inventario de bienes muebles e instalaciones y del estado de éstas que confecciona con fecha 2 de mayo de 2013, en el que consta, entre otros, la retirada de redes de todas las pistas para evitar vandalismo, retirada de todos los ordenadores, así como por parte del arrendatario del bar la retirada de sus posesiones y material ante el cierre de la instalación.

10. Tras dichas actuaciones, y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 mayo de 2013, se inician diligencias informativas previas a la posible incoación de expediente de responsabilidad patrimonial y/o resolución del contrato por causa imputable a la empresa concesionaria. Constan en el expediente informes técnicos remitidos por Intervención relativos al canon debidos por la empresa concesionaria e informe de la Unidad de Patrimonio y Contratación en relación a la concesión, mediante el cual se informa que la Corporación no tiene que hacerse cargo del importe del desequilibrio económico, e informe del Secretario de la Corporación que concluye sobre la injustificada vulneración e incumplimiento de la obligación del concesionario al suspender unilateralmente la prestación de la concesión y, por tanto, de la obligación principal del contrato, que es la de prestar el servicio para el que le fue concedida, a la que hay que añadir el impago del canon correspondiente a 2012 y 2013 que a dicha fecha no había abonado el concesionario, causas legalmente establecidas para la resolución culpable del concesionario.

11. Tras la Interposición de recurso contencioso-administrativo de fecha 25 de noviembre de 2013 por el Grupo PINES contra la desestimación por silencio

administrativo de la solicitud de resolución contractual de 27 de febrero de 2013, se pronuncia el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real, en sentencia de 6 de noviembre de 2015, desestimando la solicitud de resolución del contrato de concesión de obra por silencio administrativo, en virtud del artículo 70.1 de la LJCA, y acuerda no haber lugar a la declaración de nulidad de la interesada ni demás pretensiones de la demanda efectuada contra la Corporación. A fecha de marzo de 2016 no se ha habido presentado apelación alguna, por lo cual la sentencia es firme.

Por parte de los Servicios de Patrimonio y Contratación y Secretaría General de este Ayuntamiento, y ante el abandono manifiesto de las instalaciones por parte de la empresa concesionaria, se emitió informe, de fecha 21 de marzo de 2016, por el cual se justificaba la necesidad de llevar a término mediante acuerdo plenario el inicio de expediente de resolución del contrato de la concesión administrativa relativo a la construcción, instalación y funcionamiento de un centro deportivo de paddle y gimnasio en régimen de promoción privada, suscrito con la empresa Pavimentos Industriales Especiales (Grupo PINES).

12. Posteriormente se aprobó, mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2016, el inicio de expediente de resolución en los siguientes términos:

1. Que se acuerde la incoación de expediente de resolución contractual por incumplimiento de los términos contractuales de la concesión por abandono y renuncia unilateral del concesionario en los términos del artículo 245 J de la Ley 30/2007, procediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Que, simultáneamente, se inicien diligencias de inspección y de comprobación de las instalaciones del Centro de Raquetas "La Mina", a los efectos de comprobar y acreditar documental y pericialmente el estado actual de las instalaciones y su grado de deterioro, así como elaborar inventario de bienes que comprende el objeto de la concesión. Para ello, habrá de citarse al titular de la gerencia de la concesión, así como al administrador concursal y acreedor hipotecario, con presencia de los servicios técnicos del Ayuntamiento, Policía Local, el Secretario de la Corporación y demás personal de los departamentos de Patrimonio y Deportes.
3. Que por el departamento de Intervención de Fondos se emita informe relativo a la deuda que dicho concesionario mantiene con este Ayuntamiento en relación con el canon de la concesión no abonado por parte del concesionario.
4. Asimismo, solicitar informe de los servicios técnicos de urbanismo de este ayuntamiento, así como del gerente del patronato municipal de deportes a los efectos de la valoración económica de las instalaciones y del posible deterioro de las mismas.
5. Poner en conocimiento del Grupo PINES el acuerdo de iniciación de resolución contractual, así como al acreedor hipotecario y al administrador concursal y, de conformidad con el artículo 258 del R.D.L. 2/2000, solicitar

al Registro de la Propiedad certificación registral al objeto de que puedan ser oídos los titulares de cargas y derechos sobre dicha concesión y anotación al margen de la inscripción de la concesión sobre la iniciación del procedimiento de resolución.

13. Como consecuencia, y en ejecución de acuerdo plenario, se comunicó a la anterior concesionaria Grupo PINES, a los acreedores hipotecarios y a la masa concursal el inicio de expediente, así como el inicio de diligencias, la entrada de los funcionarios y medios técnicos de la Corporación en las instalaciones y la precedente inspección de las mismas, todo ello mediante correo certificado con acuse de recibo, para la valoración y tasación del estado actual de las pistas, edificios e instalaciones del Centro de Raquetas "La Mina".

14. Una vez dado traslado a la anterior concesionaria y no recibiendo respuesta ni compareciendo ninguna de las contrapartes anteriormente mencionadas, se personaron en las instalaciones la Jefa de la Unidad de Patrimonio y Contratación, el Gerente del Patronato de Deportes, el Secretario General de la Corporación, el Jefe Accidental del Servicio de Urbanismo y Obras (Sección de Mantenimiento y Equipación), así como miembros del cuerpo de la Policía Municipal, procediéndose a la entrada en las instalaciones del Centro de Raquetas "La Mina", que anteriormente era gestionada mediante concesión administrativa por el Grupo PINES, al objeto de proceder a la inspección y evaluación técnica del estado y deterioro de dichas instalaciones.

15. Como consecuencia de ello, tras el acta levantada por el Sr. Secretario de la Corporación de todas las actuaciones de valoración allí efectuadas por los técnicos de Patrimonio, de Urbanismo y del Patronato Municipal de Deportes, se dio traslado a los diferentes departamentos técnicos, al objeto de que en fechas sucesivas se inspeccionaran nuevamente las instalaciones al objeto de evaluar los sistemas de fontanería y equipamiento eléctrico de las mismas. Los informes fueron realizados por los servicios técnicos en fechas 8 y 12 de julio de 2016.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Promoción Económica, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos.

El Pleno, con asistencia de veinticuatro de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de veintiún votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (once, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta), del Grupo Municipal Popular (seis) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (cuatro), con la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, **ACUERDA:**

1º. Como necesario cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2016, por el cual se iniciaba el expediente de resolución de contrato, RESOLVER DEFINITIVAMENTE el contrato suscrito con la empresa Pavimentos Industriales Especiales (Grupo PINES), de fecha 14 de enero de 2009, para la construcción, instalación y funcionamiento de un centro deportivo de paddle y gimnasio en régimen de promoción privada.

2º. Que de forma separada se procederá, una vez resuelto definitivamente el contrato de concesión, a la ejecución de este acuerdo plenario a través de las actuaciones subsiguientes contempladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, aplicable a la presente contratación).

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Pavimentos Industriales Especiales (Grupo PINES), así como al acreedor hipotecario y al administrador concursal, así como al resto de departamentos municipales afectados, a los efectos previstos en el presente acuerdo.

Previamente se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Este tema es suficientemente conocido. No lo vamos a presentar. Directamente vamos a pasar al debate de la propuesta y tiene para ello la palabra el Grupo Municipal de Ciudadanos.”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “Sí, nosotros desde que empezó este asunto manteníamos una postura, bueno, positiva con respecto al mismo -¿no?-. A partir de la última Comisión, en la que solicitamos información para que se nos plantease cuál fue la postura del Banco de Santander, que tiene una hipoteca sobre la concesión administrativa, bueno, lo único que se nos planteó fue que el Banco de Santander no se había personado en la instrucción -¿no?-, en el... al llamamiento. En ese momento, nosotros solicitamos una copia de la escritura para estudiar los detalles de lo que la escritura venía a decir, por si hubiese caso de que en un futuro el Banco de Santander pudiese ejercer algún derecho sobre este tema y nos pudiésemos ver inmersos en un pleito que no queríamos. Tan sólo hemos recibido un informe que dice que la hipoteca está registrada, se encuentra en el Registro, pero no tenemos detalles de lo que dice la hipoteca. Así pues, a la vista de esta situación y de que desconocemos qué es lo que puede pasar en un futuro con el Banco de Santander con respecto a este tema y si nos puede aplicar alguna... no lo sé, algún tema que sea poco agradable, pues nosotros en principio hemos tomado la decisión de abstenernos en este asunto y nada más.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Sí, la concesión que viene hoy al Pleno es otra, es una más de esas concesiones fallidas dentro de la política errática que ha llevado el PSOE a la hora de gestionar y supervisar concesiones como ésta. También estaba en el pasado, por poner ejemplos, la Dehesa Boyal, de la que terminamos siendo responsables civiles subsidiarios, o la concesión actual a la zona azul, que da un servicio más que menos malo. Esta concesión no llegó ni siquiera a prestar sus servicios... creo que no llegó ni siquiera a cuatro años y suponía la cesión de suelo público durante treinta años, prorrogables a veinte años más. Este proyecto fallido acumuló una deuda con este Ayuntamiento de 2.000, perdón, 28.540 euros de 2012 a 2014, ya que no hizo frente al pago del canon establecido, que era de 600 euros al mes. El hecho de que la hipoteca se constituyera sobre la concesión, como recoge la normativa legal vigente, y que ésta sea el objeto que se rescinde, hace que desde Izquierda Unida mantengamos el voto que emitimos en la Comisión, que era favorable. Gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular."

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): "Buenos días, Sra. Presidenta, Sra. Alcaldesa. Como bien es sabido, principalmente por usted o por ti, Alcaldesa, nosotros ya manifestamos en la Comisión de Hacienda el tesón y la preocupación que siempre hemos tenido por estas instalaciones. Siempre hemos intentado acelerar los procedimientos, dentro de lo que es el procedimiento administrativo, pero en este punto final nosotros nos encontramos con que entendemos que existe un espacio jurídico que, a nuestro modo de ver, no está claro. Nosotros no tenemos inconveniente y, de hecho, estamos de acuerdo en el procedimiento y en la propuesta de resolución contractual para que esto siga su procedimiento y que en el tiempo más breve esta instalación pueda resetear y volver a funcionar, que es lo que nosotros hemos reivindicado y que, evidentemente, por la puesta en común de todos los grupos políticos es lo que se desea. Pero nosotros sí le queríamos solicitar, Sra. Alcaldesa, que más allá de que estamos de acuerdo en esta propuesta, creo que sería necesario un informe o un certificado jurídico que de alguna manera nos planteara la situación más problemática, como así la hicimos mencionar en la Comisión de Hacienda y como bien Rafael ha hecho mención, que es la situación real de la hipoteca. No vamos a entrar, o al menos hoy en este foro no vamos a entrar en esa discusión, puesto que en base a lo que el Secretario nos remite existe una situación que es "aclaratoria" pero sí deseamos, Sra. Alcaldesa, de que se pudiera -¿eh?-, o al menos a nosotros nos haría falta o es lo que pedimos, que se generara un certificado o un informe jurídico al respecto de esa situación. Por lo tanto, no mencionar nada más al respecto, simplemente que es el deseo de que esta instalación se vuelva a poner en funcionamiento y vuelva a ofrecer los servicios que estaba dando a los ciudadanos y ciudadanas de Puertollano. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): "No, no. Nosotros no tenemos ningún inconveniente."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Ah, vale, vale."

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): "Exactamente. Es decir, es que yo en la primera intervención estaba haciendo una lectura y le decía a mi compañera que en la exposición del Sr. Secretario no he oído el dictamen de los grupos políticos, pero que, efectivamente, como nosotros nos abstuvimos en la Comisión, hoy cambiamos el dictamen para dar nuestro voto a favor en el proceso y en el procedimiento administrativo que hoy se presenta, pero no por ello no quiere decir que no estemos solicitando y demandando un informe jurídico al respecto del procedimiento hipotecario. ¿De acuerdo, Alcaldesa?"

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Totalmente de acuerdo. Por aclarar lo que estamos haciendo hoy. Hoy estamos rescindiendo por incumplimiento la concesión. Hoy no estamos hablando de nada más. Y, además, si se han leído ustedes bien el acuerdo, ya en el acuerdo dejamos suspendida la hipoteca y está muy bien fundamentado por el Sr. Secretario. Yo creo que la aclaración jurídica que solicita el Grupo Popular viene incluida en el acuerdo, no obstante, o bien en este momento el Secretario puede hacer alusión a por qué se queda sin efecto la hipoteca -yo le doy la palabra y lo explica-, porque está muy bien fundamentado, o sea, creo que la

fundamentación que hace el Secretario sobre cuál es el final de la hipoteca que tiene la concesión, por lo menos desde mi punto de vista, a nosotros nos ha aclarado bastante la situación, porque está recogida en la ley que la hipoteca se queda sin efecto y así nos lo traslada el Sr. Secretario. Entonces, aunque el voto sea afirmativo... Porque lo que estamos haciendo hoy es rescindir. Porque este expediente tiene dos caminos: o sí o no y, además, viene como consecuencia de una serie de incumplimientos del concesionario, con lo cual ha incumplido, nuestra obligación es rescindir. No es un acuerdo político, es un acuerdo administrativo. La ley lo dice: hay un incumplimiento, lógicamente hay que rescindir, no... Aquí la... el ponerse de perfil en este expediente no tiene mucho sentido. No obstante, el Sr. Secretario, que está aquí presente, puede hacer y explicar, que además también es muy interesante que el público y los ciudadanos escuchen qué es lo que pasa con esa hipoteca. Porque era una de las preocupaciones que todos teníamos, lógicamente: si la concesión tenía esa carga qué pasaba con esa carga. Así es que, antes de continuar con el diálogo, que habrá una segunda ronda de intervenciones, Sr. Secretario, si puede aclarar qué es lo que ocurre a partir de mañana con esa hipoteca una vez que hayamos rescindido la concesión, pues muchísimo mejor.”

SR. SECRETARIO: “Es que en virtud del acuerdo que se adoptó de inicio de expediente de resolución del contrato de concesión del Grupo PINES, lo que se lleva a acuerdo plenario hoy es la resolución definitiva. Cuestión distinta, que no es el tema que trata hoy o lo que se va a votar, es la cuestión de la hipoteca sobre la concesión. Y una cuestión que sí quiero aclarar es que la hipoteca es sobre la concesión, nunca sobre el suelo, debido a que éste es de dominio público, por lo cual es inalienable e imprescriptible. Y entonces, en otro orden de cosas, también tenemos que señalar que ya se le notificó a la empresa, al acreedor hipotecario también, el inicio de expediente de resolución del mismo, con lo cual se le dio un plazo de treinta días para que propusieran un nuevo concesionario, tal y como establece el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del año 2000, que es la aplicable en este caso. Debido a que no se produjo una comunicación por parte del acreedor hipotecario, se entiende que no procede por parte del mismo la subrogación, otra figura concesionaria a propuesta del acreedor. En este sentido, pues procedemos a cumplir definitivamente el inicio de expediente de resolución con esta resolución definitiva, a salvo del procedimiento de liquidación, que con la masa concursal y con la empresa Grupo PINES o el acreedor hipotecario en todo caso... De todas formas, también quiero señalar que la hipoteca recae exclusivamente sobre la concesión, que lo que se hizo aquí en sede plenaria fue exclusivamente la autorización al Grupo PINES para la constitución de la hipoteca de la concesión. En este sentido, en cuanto que la concesión se extingue, se extingue también la hipoteca de la misma.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Yo creo que lo ha explicado bien. Le puedes pasar el informe, puesto que lo tienes elaborado. No sé si forma parte de la carpeta de Pleno.”

SR. SECRETARIO: “Pues no está incorporado pero hay una referencia a él, pero, no obstante, se lo facilito a los grupos.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Se lo facilita desde Secretaría a los tres grupos, a los cuatro, porque el informe lo conozco yo, el Grupo Municipal no. Y hacemos una segunda ronda. Yo creo que este expediente -no, en serio, Sr. Portavoz (dirigiéndose al Sr. López Sánchez)- lo hemos llevado juntos. Estamos hablando de la rescisión. Yo les animo a que sigamos juntos. Ahora ya ustedes libremente hagan lo

que quieran. Estamos rescindiendo por incumplimiento, el incumplimiento está demostrado y a posición unánime del Ayuntamiento, mirando en el futuro, lo ha anunciado usted, puede haber algún tipo de pleito, pues también nos interesa que vayamos siempre en ese sentido de la mano y, si no, hago el último esfuerzo, aunque veo que es un trámite puramente administrativo, que no hay ninguna decisión política que tomar hoy en este expediente. Tiene usted la palabra.”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “Muchas gracias, Sra. Presidenta. No, efectivamente, no es una decisión política ni pretendemos que lo sea. Simplemente conocemos del informe, conocemos de que la hipoteca está sobre la concesión administrativa, etc... Lo que no conocemos es los términos de la hipoteca, por eso pedíamos los términos de la hipoteca. Nada más. A partir de aquí, nosotros vamos a mantener nuestra postura de abstenernos simplemente por una cuestión de principio -¿no?-. Nos gustaría, de verdad que nos gustaría mucho tener tal, pero no hemos tenido los datos suficientes para esto y no queremos, de verdad, hacer una discusión política. Es simplemente un planteamiento y siempre vamos a intentar defender los derechos del Ayuntamiento, siempre y cuando sean defendibles, evidentemente. Entonces... es que no tenemos mucho más que decir, Sra. Presidenta. Gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Por parte de Izquierda Unida alguna cosa que aportar?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “No, mantenemos lo que hemos dicho anteriormente.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Grupo Popular?”

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): “No, es simplemente reiterar, Sra. Presidenta, que, efectivamente, nuestro dictamen se cambia porque hoy lo que estamos haciendo es aprobar una propuesta de resolución que dé continuidad a un procedimiento de futura apertura de la instalación o del procedimiento que corresponda y que de ahí viene que nosotros, desde la Comisión de Hacienda a fecha de hoy, hemos hecho la reflexión y la exposición que hoy ha aclarado al por mayor el Sr. Secretario y que, por lo tanto, nosotros seguimos en esa dirección. Hoy el Grupo Popular lo que ha hecho ha sido aprobar la propuesta de resolución para que el procedimiento administrativo en el plazo de tres meses pueda continuar con el procedimiento que corresponda. Muchas gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, de acuerdo. Pues pasamos a la votación. (...) Se aprueba por mayoría y pasamos al siguiente punto.”

5. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (R.E. número 201600017474), en el que solicita al Ayuntamiento de Puertollano certificado del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en el que se designen los dos días de fiestas locales para el año 2017.

La Concejal Delegada de Participación Ciudadana mantuvo una reunión con representantes de las asociaciones de vecinos locales. El movimiento vecinal indicó como fechas de fiestas locales para el año 2017 el día 5 de mayo y el 8 de septiembre.

El día 13 de julio de 2016 se convocó una reunión en el Ayuntamiento de Puertollano en la que participaron representantes de los grupos municipales del Partido Socialista, Partido Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos, de la Federación de Empresarios de Puertollano (FEPU), de Comisiones Obreras (CCOO) y de la Unión General de Trabajadores (UGT); que proponen al Pleno del Ayuntamiento de Puertollano designar como Fiestas Locales para el año 2017 los días 5 de mayo y 8 de septiembre.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de los veinticinco que la integran, **ACUERDA:**

1º. Designar como fiestas locales para el año 2017 los siguientes días:

- Viernes, 5 de mayo.
- Viernes, 8 de septiembre.

2º. Del presente acuerdo se dará traslado, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Gabinete de Alcaldía, a Secretaría General y a la Concejalía de Festejos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar lo siguiente: “Está dictaminado por unanimidad por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos, Grupo Municipal de Izquierda Unida, Grupo Popular. Esta propuesta viene consensuada también con los representantes vecinales y con la Federación de Empresarios, con lo cual pues quedan establecidas por unanimidad las fiestas locales para el año que viene. Cómo pasan los meses. Esto va rapidísimo. Pasamos al siguiente punto.”

6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE FORMACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se presenta el citado asunto, que no ha sido dictaminado por la respectiva Comisión Informativa, requiriendo para ser tratado de la previa ratificación por mayoría simple al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro miembros que integran la Corporación Municipal, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, acuerda ratificar la inclusión del punto en el orden del día, quedando enterado de la citada propuesta de la Alcaldía-Presidenta, que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 91 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal vigente, se eleva al Pleno la presente propuesta sobre formación de Comisiones Informativas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Asuntos a tratar: Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

- Presidente: D. MIGUEL PEÑA GARCÍA.
- Secretaria: D^a. LOURDES CARRASCOSA BARGADOS (Oficina de Atención al Ciudadano).
- Suplente: D. FLORENCIO EGIDO SÁNCHEZ (Educación).

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA:

Asuntos a tratar: Recursos Humanos, Hacienda, Administración Interna, Policía, Plan Desarrollo Urbano Sostenible, Movilidad y Transporte, Protección Civil, Promoción Económica y Comercio Local.

- Presidente: D^a. MARÍA LIDIA MOLINA GUERRA.
- Secretaria: D^a. HERMINIA VICENTE RODRÍGUEZ-BORLADO (Admon. Interna).
- Suplente: D. EZEQUIEL APARICIO GONZÁLEZ (Gestión de Tributos).

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Asuntos a tratar: Urbanismo y Mantenimiento, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines.

- Presidente: D. JESÚS FABIÁN CABALLERO BUENDÍA.
- Secretaria: D^a. ROCÍO GONZÁLEZ RUIZ (Urbanismo)
- Suplente: D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ DE LA FUENTE (Urbanismo).

- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA:

- Presidenta: D^a. ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ.
- Secretario: D. FRANCISCO MANUEL TAMARAL LÓPEZ (Deportes).
- Suplente: D. FLORENCIO EGIDO SÁNCHEZ (Educación).

Asuntos a tratar: Educación, Festejos, Cultura, Juventud y Deportes.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES:

- Presidenta: D^a. ANA BELÉN MAZARRO TORRES.
- Secretaria: FRANCISCA NIETO CALERO (Bienestar Social).
- Suplente: LETICIA GÓMEZ SOLÁ (Área de la Mujer).

Asuntos a tratar: Servicios Sociales, Igualdad, Integración Social, Mayores, Empleo, Sanidad, Consumo, Mercado y Mercadillo.

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: La Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Promoción Económica podrá constituirse como Comisión Especial de Cuentas.

En Puertollano, a 22 de julio de 2016.- LA ALCALDESA.- Fdo. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar lo siguiente: “Es dar cuenta. Había obligación de traerlo a Pleno. Es un simple cambio organizativo, no tiene más historia. Pasamos al siguiente punto.”

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe elaborado por el Departamento de Intervención de Fondos en fecha 11 de mayo de 2016, así como el informe favorable emitido al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Ciudadanos, y la abstención del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición pública de quince días y ocho días más en el Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 2 de junio de 2016, sin que se hayan producido reparos ni observación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con asistencia de veinticuatro de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (once, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta), del Grupo Municipal de Izquierda Unida (cuatro) y del Grupo Municipal de Ciudadanos (tres), con la abstención de los seis Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular,
ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2015.

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Previamente se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos? ¿Grupo Municipal de Izquierda Unida?”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Sí, nosotros vamos a cambiar la... el dictamen de la Comisión Informativa, que nos abstuvimos en aquel momento y ahora vamos a votar favorablemente. No obstante, también rememorando las veces anteriores, que han sido escasas, sobre la aprobación de las cuentas sí que tenemos que hacer y apelar, como ya lo hicimos en aquel momento también, a las conclusiones que establece el Interventor en su informe, que las dos primeras son muy favorables porque ya se han superado conclusiones anteriores sobre la cuestión de legalidad, y la tercera es la que deberíamos hacer un esfuerzo para ver si con el próximo estado de cuentas pues viene ya por lo menos iniciado. El Ayuntamiento no tiene inventario actualizado y es verdad que siempre estamos con él desde hace mucho tiempo, desde hace muchos años. Yo creo que podríamos intentar hacer un esfuerzo para llevarlo a cabo. También nos satisface admitir que la Empresa de Aguas de Puertollano continúa con su mejora y saneamiento económico, habiéndose producido un superávit, lo cual nos alegra muchísimo e incluso aprovecharemos posteriormente para ver si se puede bajar el agua a los vecinos, con lo cual nos quedamos empate. Nada más.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Municipal Popular?”

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): “Sí, gracias. Nosotros no vamos a cambiar nuestro dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de la Comisión Informativa, y, por tanto, nos abstenemos. Si tuviéramos en cuenta que el aprobar las cuentas es simplemente un ejercicio puramente administrativo o de rigor económico, de rigor presupuestario, perdón, pues votaríamos que sí. Nosotros no tenemos nada en contra de... estamos seguros que el rigor económico se cumple. Pero teniendo en cuenta que las cuentas realmente es el resultado de cómo se ha invertido, de cómo se ha gastado, de cómo se han utilizado los recursos económicos del Ayuntamiento, y en eso el Partido Popular ha opinado poco, y no depende exclusivamente del rigor presupuestario sino depende de cómo se ha gastado, nosotros por eso nos abstenemos y tampoco vamos a votar que no pero tampoco que sí.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien. Quiero recordar que además de aprobar la Cuenta General, lo que hacemos es enviarla al Tribunal de Cuentas para que nos fiscalice. Por aquello de que la Administración tiene que ser transparente, todos los años la Cuenta General se envía, es obligatorio y lo que hacemos hoy es aprobar pues que vaya para allá y que nos miren hasta la última coma, a ver si hacemos las cosas bien. Pasamos a la votación. (...) Se aprueba por mayoría y pasamos al siguiente punto.”

8. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 14/2016.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, como son los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 11 de julio de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por la Intervención Municipal de Fondos se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto de la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Promoción Económica, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, con el voto a favor de cinco Concejales del Grupo Municipal Socialista y de tres del Grupo Municipal Popular, la abstención de tres representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el voto en contra de dos Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, con asistencia de veinticuatro de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de veintiún votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (once, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta), del Grupo Municipal Popular (seis) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (cuatro), con la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 14/2016 (Primero de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito), financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
CAPÍTULO II				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0104	15320	21300	PINTURA Y SEÑALIZACIÓN VIAL	15.000,00
0215	24100	22199	OTROS SUMINISTROS PROGRAMA INTEGRA	52.000,00
			TOTAL CAP. II	67.000,00
CAPÍTULO IV				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0211	23107	48001	CONVENIO ASOC. AFECTADOS FIBROMIALGIA	1.500,00
			TOTAL CAPÍTULO IV	1.500,00
CAPÍTULO VI				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0122	92004	62401	ADQUISICIÓN CAMIÓN-GRÚA	56.000,00
0202	23102	62300	CLIMATIZACIÓN SERVICIOS SOCIALES	14.000,00
0312	92400	62300	MAQ. INST. UTILLAJE TRANSP. Y COMUNICACIÓN.	12.000,00
			TOTAL CAPÍTULO VI	82.000,00
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	150.500,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
CAPÍTULO II				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0114	16400	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CEMENTERIO	2.000,00

ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0114	16400	22799	GESTIÓN RESIDUOS CEMENTERIO	2.740,00
0506	43120	21200	REP. MANT. CONSERV. EDIFICIO MERCADO	20.000,00
			TOTAL CAP. II	24.740,00
CAPITULO VI				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0122	92004	62400	ADQUISICIÓN VEHIC. SERVICIOS VARIOS	7.260,00
0215	24100	61901	PLAN EMPLEO MUNICIPAL	51.399,49
			TOTAL CAPITULO VI	58.659,49
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	83.399,49
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	233.899,49

2º. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna o suplementa un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente de modificación de crédito se financia con los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN				
BAJAS DE PARTIDAS				
CAPITULO I				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0122	92004	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARQUE MÓVIL Y TALLER MECÁNICO	5.000,00
0122	92006	12005	SUELDOS GRUPO E BÁSICAS BRIGADA POLIVALENTE	5.000,00
0122	92006	16000	SEGURIDAD SOCIAL BRIGADA POLIVALENTE	15.000,00
0122	92012	16000	SEGURIDAD SOCIAL TALLER PINTURA	5.000,00
0202	23102	12001	SUELDOS GRUPO A2 BÁSICAS CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	10.000,00
0202	23102	12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIOS SOCIALES	5.000,00

ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0202	23105	12005	SUELDOS GRUPO E BÁSICAS ATENCIÓN A DEPENDIENTES	6.000,00
0202	23105	16000	SEGURIDAD SOCIAL ATENCIÓN A DEPENDIENTES	8.000,00
0215	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL OFICINA ATENCIÓN CIUDADANO	5.000,00
0303	33401	16000	SEGURIDAD SOCIAL AUDITORIO	5.000,00
0316	34000	12005	SUELDOS GRUPO E BÁSICAS DEPORTES	10.000,00
0316	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	5.000,00
0410	93100	12103	OTROS COMPLEMENTOS ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4.000,00
0507	13200	12003	SUELDOS GRUPO C1 BÁSICAS POLICÍA	6.000,00
0507	13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICÍA	11.000,00
			TOTAL CAPÍTULO I	105.000,00
CAPITULO II				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0215	92008	20400	RENTING VEHÍCULOS SERVICIOS VARIOS	12.000,00
0312	92400	22699	TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN	12.000,00
			TOTAL CAPITULO II	24.000,00
CAPITULO IV				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0211	23107	48000	PLAN DE GARANTÍAS	1.500,00
0215	24100	48000	PROGRAMA INTEGRA	52.000,00
			TOTAL CAPITULO IV	53.500,00
CAPITULO V				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0410	93100	50000	FONDO CONTINGENCIA	51.399,49
			TOTAL CAP. V	51.399,49
			TOTAL BAJAS DE PARTIDAS	233.899,49
			TOTAL BAJAS + MAYORES INGRESOS	233.899,49

3º. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Previamente se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Tiene la palabra la Portavoz del Equipo de Gobierno, Concejal de Hacienda, para presentar el expediente de modificación."

MARÍA LIDIA MOLINA GUERRA (PSOE): "Sí, buenos días. Muchas gracias, Sra. Presidenta. Bien, pues el equipo de Gobierno trae hoy aquí una modificación de créditos. Es una modificación de créditos que viene en el sentido regular y que se suele hacer todos los años a mitad del ejercicio, que viene a ajustar las partidas a los servicios prestados y sobre todo a las necesidades que van surgiendo a lo largo del año. Es una modificación de crédito no de gran importancia en su cuantía, ya que supera los 200.000 euros y en otras ocasiones hemos traído modificaciones de crédito de cuantía muchísimo más elevada, pero sí es importante porque traemos cuestiones que no pueden esperar, que no tienen por qué esperar al ejercicio siguiente porque son importantes y porque mejoran la calidad de los servicios y, sobre todo, la seguridad y salud de nuestros trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento."

Traemos una modificación a grandes rasgos financiada con bajas de otras partidas y algunas incluso financiadas con sus propias partidas, que lo único que hacen es el cambio de capítulo, es decir, de pasar de gasto a inversión por el volumen de la cuantía de las inversiones que se van a realizar. Es así, a grandes rasgos necesitamos una modificación para adquirir pintura y señalización vial para cubrir todas esas calles que vamos a conseguir asfaltar gracias a las mejoras del pliego de contratación que se hizo para asfaltar las calles de nuestra ciudad. Al haber más calles, no estaba contemplado la pintura para esas calles y necesitamos 15.000 euros para poder mejorar el aspecto de nuestras carreteras, de nuestros accesos.

Necesitamos adquirir un camión grúa y un dumper para los servicios municipales. Tenemos informes que no recomiendan su uso. A lo largo de los años son vehículos muy obsoletos, muy viejos y que creemos que es el momento de poderlos cambiar para que nuestros trabajadores, como decimos, trabajen en las mejores condiciones y, sobre todo, puedan hacer mejor su trabajo.

Adquirimos también maquinaria necesaria para arreglar la climatización de dependencias de Servicios Sociales. Estamos teniendo elevadas temperaturas y, desde luego, creemos que no podemos esperar más para que, nuestras trabajadoras sobre todo -hay algún trabajador también afectado por estas altas temperaturas, pero sobre todo nuestras trabajadoras-, puedan trabajar en las óptimas condiciones, igual que cualquier funcionario de nuestra casa.

Necesitamos también una partida, ampliar la partida de limpieza de los conductos del mercado. Estaba presupuestado inicialmente para una parte de estas dependencias y creemos que es mejor hacerlo de una y no como se tenía en principio, hacerlo en dos años. Creemos que podemos llegar con esta ampliación de 20.000 euros a cubrir la limpieza de todas las dependencias del mercado y así poder mejorar la calidad del aire de estas dependencias.

Ampliamos la partida de materiales de plan de empleo, más de 50.000 euros, consecuencia de que obtuvimos mayor financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del plan de empleo, y creemos que con esta ampliación de partida, que es para adquirir material, material destinado a plazas, a calles, a infraestructuras de nuestra ciudad, podemos mejorar, como decimos, las inversiones y el mantenimiento y la imagen de nuestra ciudad.

Y luego, como decía al principio, trasposos en partidas del Plan Integra y de transparencia y comunicación, que lo único que van a servir es para poder adquirir nosotros directamente determinado material necesario que va a mejorar, es decir, tanto el servicio de homologación de los cursos que se van a realizar en los servicios y la comunicación con la ciudadanía desde el Ayuntamiento. Son partidas necesarias, creemos que es el momento de hacerlas, que tenemos oportunidad de hacerlo y que, desde luego, no tenemos por qué esperar al año siguiente para meterlas en presupuesto. Como digo, un procedimiento de trámite que creemos que puede ser beneficioso para todos. Por mi parte..."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos."

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "Muchas gracias. A nosotros lo que nos gustaría es que no tuviésemos que hacer expedientes de modificación de crédito

porque eso daría una idea de que los presupuestos están bien hechos y además se cumplen y se mantienen. Lo ideal sería que no tuviésemos que hacer nunca porque me ha resultado curioso escuchar a Lidia decir: “éste es un expediente de modificación de crédito que, como casi siempre por estas fechas...”, como en las Navidades. Eso es lo que nos gustaría y yo creo que sería ideal. No estamos de acuerdo con la exposición de Lidia en algunos aspectos de que las partidas no puedan esperar al presupuesto del 2017. Probablemente la mayoría se pueden poner en el presupuesto del 2017, pero vamos, es una cuestión solamente de visión -¿no?-. Pero en la Comisión, nosotros en la Comisión dijimos que íbamos a votar que no. Cierto es que hemos recibido explicaciones y... de las diferentes partidas, de algunas de ellas -¿no?-. Nos han dado explicaciones que nos parecen correctas y, en principio, nosotros vamos a cambiar nuestra postura de votar en contra el expediente de modificación de créditos a abstenernos.

¿Por qué? Pues porque parece un poco lógico. Nosotros no aprobamos el presupuesto del 2016, no aprobamos el presupuesto porque no estábamos de acuerdo, porque no... lo dijimos en la Comisión, porque no vimos ningún posicionamiento, ninguna actitud política que así nos lo hiciese hacer y no nos parece correcto aprobar un expediente de modificación de créditos sobre algo que nosotros ya dijimos que no. Pero lo que no queremos tampoco es ponerle zancadillas a que las cosas se hagan, sobre todo porque hay gastos que nos parecen, efectivamente, que son necesarios. El caso, por ejemplo, de la limpieza de los conductos del mercado, pues parece importante que se haga. Como es el cambio del aire acondicionado en diferentes servicios del Ayuntamiento y de sus instalaciones pues para que nuestros trabajadores tengan mejores condiciones de trabajo. O como el curso, que nosotros lo malinterpretamos y pensábamos que... bueno, pues se nos explicó tranquilamente, claramente y, pese a que, ya digo, no estamos del todo de acuerdo con que no sean partidas, algunas de ellas... Nosotros no... Si estamos de acuerdo con que haya que comprar una maquinaria cuando se puede alquilar. Aunque haya informes que así lo cotejan, nosotros pensamos que hay otra forma de hacer las cosas. Incluso había posibilidad de acceder, comentó alguna vez el Partido Popular, de acceder a algunas subvenciones para la compra de maquinaria, etc... Por todo esto que os comentamos, en principio nosotros vamos a mantener nuestra postura de abstenernos en este expediente. Y ya está, muchas gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Con su permiso. Pues, efectivamente, repitiendo los argumentos que expusimos en la Comisión de Hacienda, pues es un expediente que... de modificación de crédito que lo entendemos justo dentro del sistema de gestión de un presupuesto, que, no siendo muy importante, pero sí que es un presupuesto de 47 millones. Entender que hay una variación, en este caso de ni siquiera de un 0,5%, pues parece asequible, parece una cosa normal dentro de la contabilidad y más después, si se analiza en realidad ese expediente punto por punto, se ve que de los 233.000 euros, tres partidas son importantes y asumen, digamos que absorben más de la mitad de todo ese expediente, como es la adquisición del camión grúa, absolutamente necesario y que viene motivado por una demanda, por una avería del existente; por otro lado, los suministros del Programa Integra y, por otro lado, los 52.000 euros del Plan de Empleo Municipal, que hay que atender como consecuencia del aumento del plan de empleo por parte del resto de las

Administraciones Públicas. Por lo tanto, eso, que suma ya más de 160.000 euros, justifican en parte el expediente en sí mismo, por lo tanto entendemos que es así.

Pero, además, en el caso nuestro viene un argumento añadido y es que, como nosotros votamos que sí al presupuesto y esta gestión no nos parece desacertada, por lo tanto vamos a votar que sí, pero votamos que sí a cambio de algo y es que se nos está acabando el año, ya estamos en las fiestas de septiembre, como quien dice, y lo nuestro no está. Tenemos que preguntarle, Sra. Concejala de Hacienda, ¿cómo va lo nuestro? Lo nuestro, que era lo de la Casa de Cultura, lo de la plaza... lo de Ciudad Jardín. En fin, ¿cómo va lo nuestro? No obstante, bueno, bromas aparte, efectivamente, votamos que sí pero votamos que sí a cambio de algo y ese cambio lo estamos esperando. Nada más.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchísimas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): “Sí, nosotros también votamos que sí a cambio de nada. Bromas aparte, se trata de un expediente de modificación de crédito pequeño. Se trata de un expediente que facilita la gestión diaria, el día a día. Hay muchos puntos favorables que nos hacen apoyar el sí y, bueno, probablemente habría algunos puntos más discutibles pero en su conjunto entendemos que con ello beneficiamos la gestión del día a día. Por tanto, mantenemos el dictamen que ya hicimos en la Comisión favorable al punto.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. Tengo el recuerdo de algunas modificaciones presupuestarias de A-3, de doble folios, complejas. Esta es una modificación presupuestaria de trámite. El 0,05% del presupuesto indica que el presupuesto se está ejecutando muy ajustado y muy bien. Son cambios, como decían, pequeños y que facilitan la gestión y en cualquier caso no hay nuevas inversiones, son ajustes. Sra. Concejala, yo creo que está claro. Si quiere Ciudadanos hacer una segunda ronda. Yo creo... Es que veo que el debate está muy terminado -¿no?-. Entonces, si les parece, pasamos a la votación. (...) Ah, una cosa que quería decir, que se me olvidaba. ¿Dónde está esa convocatoria de subvenciones porque mañana mismo la pido? Si alguien sabe que haya en vigor una convocatoria de subvención para maquinaria, por favor, inmediatamente que nos pase el Decreto o el BOE donde están porque la pedimos hoy mismo. Porque nos vamos a gastar entre 40 o 50.000 euros en comprar esa maquinaria, que alquilarla cuesta 7.000 al mes y por un mes no te la alquila nadie, entonces en nueve... en siete meses está amortizada la inversión. Creo que es correcta la inversión en este caso. Para otras cosas nos gusta alquilar, pero 50.000 euros amortizados en nueve meses interesa al Ayuntamiento hacer la inversión. Sí, no, es cierto porque 7.000 al mes... y siempre hay necesidades. Y además es que resulta que no podemos sustituir luminarias donde hay cuevas porque tenemos un informe de Prevención de Riesgos Laborales donde se nos prohíbe hacerlo por la seguridad de los trabajadores. Y en Puertollano otra cosa no sabemos si tenemos, pero cuevas tenemos unas pocas. Entonces la herramienta es necesaria diariamente, no sólo alquilada. Ésa es la explicación de por qué la propuesta del equipo de Gobierno en este caso es comprar, es adquirir y no alquilar, porque al final pasan los años y multiplicar 7.000 al mes... Porque esto no hace falta sólo para unas semanas, es que la necesidad es permanente, no... Ésa es la explicación. Si... Le he visto con necesidad, con ganas de contestar (dirigiéndose al Sr. López Sánchez). Venga.”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "Muchas gracias, Sra. Presidenta. No era mi intención y no es mi intención tampoco generar una polémica de esto puesto que yo creo que lo hemos explicado suficientemente, pero con respecto al tema de la maquinaria es que esto tendría mucho que discutir. Está claro que en unas ocasiones es mejor comprar, sobre todo si es de... un equipo nuevo. El problema es que compramos un equipo de segunda mano. Los equipos de segunda mano es muy complicado ver la garantía que tienen, entonces probablemente se haga verdad, y ojalá y no, aquello que dicen nuestras abuelas de que al final lo barato resulta caro. Esperemos que no."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Está usted confundido, no es de segunda mano. El dumper, sí pero la grúa, no."

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "Perdón, creo que era lo que pretendíamos alquilar."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "¿El dumper?"

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "Sí."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Vale. Tema, como dice un funcionario de esta casa, suficientemente debatido. Creo que hay muchas maneras de hacerlo, ya está. Es una modificación sencilla. Ya no sé si hemos votado, Sr. Secretario. Pasamos a la votación. (...) Se aprueba por mayoría. En cualquier caso, agradezco la disposición de los grupos municipales con este expediente. Pasamos al siguiente punto."

9. EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚMERO 1.2/16.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, de 14 de julio de 2016, que a continuación se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ÁREA ECONÓMICA.- Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha de 23 de mayo de 2016 recaída en el Recurso nº 310/2014, y notificada a este Ayuntamiento el 12 de julio de 2016 y vista la existencia de Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, para su ejecución procedente de gastos de ejercicios anteriores susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

a) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Esta Concejala Delegada de Hacienda formula la siguiente propuesta:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
Capítulo VI				
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0104	15320	60906	MEJORA ACCESIBILIDAD BARRIOS CARMEN Y LAS MERCEDES	2.270.988,81

ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			TOTAL CAPITULO VI:	2.270.988,81
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	2.270.988,81
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	2.270.988,81
FINANCIACIÓN				
	ORG.	ECO.		
	0000	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.270.988,81
			TOTAL CAPITULO VIII:	2.270.988,81

Puertollano 14 de julio de 2016.-Concejala Delegada de Hacienda.- Fdo. Lidia Molina Guerra”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 14 de julio de 2016.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Promoción Económica, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida y la abstención del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos.

El Pleno, con asistencia de veinticuatro de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con el voto en contra de los seis Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular y la abstención de los cuatro representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de los tres Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos,
ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de créditos extraordinarios por ejecución de sentencia, por importe de 2.270.988,81 euros.

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Previamente se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Creo que también el tema es suficientemente conocido, así es que pasamos directamente al debate del mismo. Tiene la palabra el Grupo Municipal de Ciudadanos.”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “Sí, muchas gracias. Pues otra vez nos condenan al pago de una cantidad importante de dinero.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Disculpe, Sr. Portavoz. Sé que no le gusta que lo haga. No nos condenan. Tenemos que pagar nosotros. No es una condena. Es que trasladar a los ciudadanos que nos condenan... Hemos perdido financiación, pero utilice, por favor... Sé que no le gusta que lo haga, pero mi obligación es defender la

imagen también del Ayuntamiento. No nos han condenado, no hemos hecho ningún delito. Hemos perdido financiación, pero no tenemos ninguna condena. Si me permite que lo haga, es que tengo la obligación de hacerlo. Puede continuar.”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “Sí, señora Alcaldesa, ¿cómo no le voy a permitir? Claro que le permito, además está en su derecho. Es la Presidenta y nos lo deja muy claro constantemente. Yo tengo una resolución judicial aquí en mi mano. No sé si soy el único que la tiene, pero esto es una resolución judicial. Igual no es condena, es una resolución judicial. Digo, otra vez tenemos una resolución judicial por la que tenemos que pagar una cantidad importante de dinero con cargo al bolsillo de los ciudadanos de Puertollano. Primero fue la del pago de aproximadamente 7,5 millones de euros, 1.248 millones de pesetas, por la expropiación de unos terrenos frente al cementerio para dotar a Puertollano de un cinturón verde, que no hay más que darse una vuelta por la zona para ver el verdor y el idílico paisaje. La segunda, el pago a una empresa, de la Empresa Municipal del Suelo, de 1,36 millones de euros, 227 millones de las antiguas pesetas, por unos terrenos de apariencia lunar, llenos de maleza. Una empresa, la Empresa Municipal del Suelo, que debe un millón y medio de euros, que sepamos, y que no ha hecho ni una vivienda ni un local ni una calle, nada de nada. Una empresa que lo mejor es cerrarla cuanto antes y enterrarla en el olvido lo más pronto posible. Y esta última resolución judicial que hoy traemos al Pleno, que es referente a la permeabilización de las Barriadas del Carmen y las Mercedes, por la cual tenemos que pagar 2,6 millones de euros, 432 millones de las antiguas pesetas, por no cumplir acuerdos firmados y tomar decisiones de forma unilateral sin pensar en las consecuencias.

Un proyecto realizado por una empresa, la de casi siempre y como casi siempre, con cambios, con modificaciones y con sus cosas. Un proyecto con un objetivo más que justificado, que es el de unir los barrios con el centro de la ciudad, pero que al final ha quedado en lo que ha quedado y lo podemos ver y no hay más que intentar acceder a la barriada por el paso elevado y el ascensor. En total, 11,46 millones de euros, 1.906 millones de pesetas, en sentencias judiciales, que sepamos, porque no sabemos si todavía hay alguna pendiente de la cual nos podamos llevar alguna sorpresa. 11,46 millones de euros, el 24% del presupuesto actual, casi una cuarta parte del mismo, y se nos dice que no hay problemas, que tenemos el dinero, que nos han sobrado una cantidad de millones y que podemos pagar. Claro que podemos pagar y además es que debemos pagar porque es que si no pagamos pues probablemente nos embarguen. Pero estos 11 millones y pico de euros se los quitamos a los ciudadanos, porque los pagamos los ciudadanos. Los privamos del derecho legítimo que tienen a disfrutarlos, a verlos reflejados en inversiones, en obras, en infraestructuras, en limpieza, en zonas verdes, en parques infantiles, en zonas de ocio, actividades para niños, para jóvenes y para mayores, en eventos deportivos, en actividades, en diversión, en cultura, todo eso que nosotros, los miembros de este Pleno tenemos la obligación de dotar y gestionar para nuestra ciudad.

Nosotros tenemos que ser responsables con el pago obligado de esta sentencia porque hay que respetar la ley, pero no vamos a ser de aquel tipo de acciones que se tomaron en su momento y decisiones tomadas por aquellos anteriores equipos de Gobierno que no tienen ninguna justificación y por las que deberíamos empezar a dar explicaciones a la ciudadanía y no justificaciones y explicaciones vacías. Por tanto, Ciudadanos nos vamos a abstener, pero porque no podemos votar en contra. Muchas gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida."

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Bien, después de que llegase la sentencia, no nos queda otra que pagar sí o sí, por lo que sobre este asunto poco debate o ninguno queda. No así la crítica y las responsabilidades políticas, porque tenemos que dejar bien claro que vamos a pagar únicamente porque fueron ustedes los que modificaron de manera unilateral el convenio. Ustedes firmaron un convenio con una serie de obras y por su cuenta y riesgo añadieron otras. Con lo que no contaban ustedes era con un cambio de Gobierno en la Junta, así que, por favor, le pedimos aquí en el Pleno, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que nos expliquen, que expliquen al Pleno algo y que esta vez no sea la excusa de que es la última jugada de Cospedal, que fueron ustedes los que modificaron de manera unilateral, repito, el convenio, por eso hemos perdido de calle un juicio que hace apenas unos meses teníamos ganado. No hacen más que traernos asuntos de legislaturas anteriores. A usted, Sra. Alcaldesa, que tanto le gusta desmarcarse de épocas pasadas, en las que, por cierto, usted también participó. Ustedes tienen que asumir su culpa y su responsabilidad, por lo que Izquierda Unida no va a votar con ustedes esta resolución y se abstendrá en el voto. Gracias."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular. Sr. Portavoz..."

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): "Gracias. El desarrollo de esta obra fue una muestra más de la manera de actuar de anteriores equipos de Gobierno, Gobiernos del Partido Socialista, Gobiernos de compañeros del actual equipo de Gobierno. Hace no mucho hemos visto en relación con las obras del Terri que se han repetido formas de actuar que, en este caso, los tribunales de justicia han declarado no correctas. Modificados no autorizados, certificaciones de obra que no se correspondían con las que debieran según el proyecto original y, en el caso del Terri, certificaciones de las obras que no correspondían en ningún caso con la obra realmente realizada. En cualquier caso, problemas en relación también con las certificaciones. Una vez más en que la justicia quita la razón a estos equipos de Gobierno que pensaron que las leyes no existían para ellos, pero una vez más que las sentencias judiciales que vienen a poner a cada uno en su sitio, en el sitio que les corresponde o que nos corresponde, obligan a pagar los platos rotos y los van a pagar los ciudadanos. Otra cosa sería que los platos rotos los pagaran los que los rompieron, pero no, los van a pagar los ciudadanos. Y precisamente hoy, Sra. Alcaldesa, con este punto del Pleno se nos pide que los concejales, los concejales de esta Corporación, con nuestro "sí" seamos los que obliguemos a pagar a los ciudadanos los platos rotos.

Son muchos ya los procedimientos, algunos judicializados o judiciales y otros aún no, que demuestran la incorrecta forma de gestionar de los anteriores equipos de Gobierno que hoy nos ocupan. Son muchas las sentencias judiciales que obligan a pagar cantidades muy importantes a los ciudadanos, al Ayuntamiento, un Ayuntamiento que está desde el punto de vista económico como está, y no precisamente por los ciudadanos, que son los que al final van pagar, sino por la mala gestión de unos equipos de Gobierno que se han preocupado de lo que se han preocupado.

¿Qué tiene que pasar para decir "hasta aquí hemos llegado"? ¿Qué tiene que pasar para que en el actual equipo de Gobierno, compañeros de partido o de equipos

anteriores, que cometieron, cuanto menos, irregularidades de este calado, asuman responsabilidades? ¿Qué tiene que pasar para que la Alcaldesa, asumiendo su responsabilidad, le pida perdón a los ciudadanos, le pida perdón y les cuente la verdad? Que les cuente la verdad y así sabremos cuál es su verdad, si su verdad está en la línea que defienden los tribunales de justicia o, por el contrario, está en la línea que demostraron sus compañeros de anteriores Gobiernos socialistas. Que les pidan perdón a quienes, habiéndoles dado la razón los tribunales, ella les sigue inculcando. No se puede culpar a quienes tienen la razón con tal de salvar a los que cometieron las faltas y los ciudadanos que paguen.

Sra. Alcaldesa, con nuestro voto, estando las cosas así, no. Primero, cuenten la verdad. Segundo, culpen a los verdaderos responsables de las tropelías. Tercero, pidan perdón a los ciudadanos y a la Junta de Comunidades anterior, a quien usted día tras día ataca por haber hecho las cosas bien. Cuarto, asuman responsabilidades y, después, recurran a la buena intención de los concejales de esta Corporación, y sobre todo a los ciudadanos, para resolver los problemas de pagos.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias por las intervenciones. Es triste, de verdad, desde aquí comprobar que la política de tierra quemada sigue en vigor. Qué bien que haya una sentencia que jorobe al Ayuntamiento de Puertollano para desgastar al Gobierno. Qué satisfacción, qué alegría, en vez de defender los intereses de este Ayuntamiento, de preocuparse en conocer la verdad a fondo, que yo la voy a explicar hoy aquí, la voy a explicar. No sólo hay que leerse la sentencia, también hay que preguntar qué es lo que pasó y la historia está escrita y está muy clara, pero clarísima, triste. Además, demagogia decirle a los ciudadanos que se nos ha condenado a pagar algo que llevo dos años diciendo que teníamos obligación de pagar, porque la obra, esa obra, esos jardines, esa pasarela para el disfrute de los ciudadanos ya está hecha, hecha y certificada y llevo dos años, no, tres años insistiendo en que había que pagar. Y decían los señores Concejales, los de ahora y los de la legislatura anterior: “no, vamos a defender, vamos a buscar la financiación, vamos a reclamar”. Sin embargo, me encuentro que esa reclamación viene motivada para poder meterle el dedo en el ojo al equipo de Gobierno. No con ánimo de defender los intereses municipales, sino de ver cómo podemos meterle el dedo en el ojo a este equipo de Gobierno, al anterior y a todos los que hayan pasado por este Ayuntamiento.

Y voy a contar la historia desde el punto de vista del Ayuntamiento y de la defensa que hemos hecho de este expediente y además anuncio que vamos a volverlo a recurrir, porque la justicia, a la que respeto y acato sus decisiones, tiene también garantizado que podamos tener derecho a recurrir y a defender nuestra verdad. Y yo esperaba, sinceramente, que quien en la legislatura anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, nos daba la razón en este expediente no se hubiera subido al carro del desgaste y de meterle el dedo en el ojo al Gobierno, sabiendo el sufrimiento y las tropelías que recibimos del Gobierno de Cospedal. Es cierto que el Gobierno de Cospedal se encargó de desgastar a Puertollano, no al Gobierno de Puertollano, no a la Alcaldesa de Puertollano, sino que con esta actuación y con otras muchas más demuestra la mala intención de desgastar a una ciudad que le estorbaba, que le molestaba y que demostró alto y claro que no quería que fuera nuestra Presidenta y eso es un objetivo, un hecho reconocido por mucha gente.

Y voy a explicar qué es lo que pasó con este expediente, recordando las fechas y recordando la historia, para que los ciudadanos de Puertollano lo tengan claro y

hagan su juicio de valor. Porque yo, aunque respeto a la justicia, no estoy de acuerdo con la sentencia porque hay intención, hay mala intención, porque la buena en la relación entre Administraciones hay que ponerla encima de la mesa. El protocolo de esta obra se firma en 2009 y ese protocolo lo que dice es que se van a financiar unas obras de accesibilidad, que será el Ayuntamiento quien decida qué proyectos de obra se van a hacer y que, posteriormente, se firmará un convenio. Ya había memorias valoradas, ya se establecen las cantidades en el 2009. Estamos en el 16. Muchos de los concejales del equipo de Gobierno ni habían pisado el Ayuntamiento, a lo mejor el área de deportes por lo jóvenes que somos, pero la mayoría. Sólo Lidia y yo estábamos en ese equipo.

En el 2010 se firma el convenio y recibimos las instrucciones de la Consejería, donde nos dice: "Los modificados deberán comunicarse a la Delegación antes de la extinción del convenio". Según el convenio, la cláusula sexta, el convenio se extingue el 15 de noviembre de 2013. Y hasta ahí lo que ocurre en Puertollano es que la obra se va realizando y se va certificando y se va comunicando, certificación a certificación, a la Consejería, con las memorias y con los proyectos, con lo cual la Consejería sabe de sobra ya en el 2011 -ya no estaba del Partido Socialista, ya estaba el Gobierno del Partido Popular en el 2011 cuando comienzan las obras- y se les van remitiendo certificación a certificación y en ese momento no hay ningún problema.

Como decía, el plazo de comunicación de las modificaciones acaba el 15 de noviembre de 2013. El 21 de diciembre de 2011 el Jefe de la Sección Técnica de los Servicios Periféricos viene a Puertollano e informa que el 95% de las obras están ejecutadas y menciona en su informe, literal: "El Arquitecto Municipal, director de ejecución de las obras, me comunica que existe un proyecto modificado a cero de las obras, aprobado por el Ayuntamiento, que será remitido próximamente a las Consejerías. También que el motivo de realización del modificado fue la supresión de una de las pasarelas o de las vías del AVE que RENFE no autorizó". Señor Portavoz de Ciudadanos, ningún cambio caprichoso. RENFE no autoriza que se acometa la pasarela. Por más discusiones, diálogos que se tuvieron, por más escritos, reuniones, no lo autorizó y había que modificar el proyecto por exigencias de la propia obra. Pero, como digo, ya el Jefe de la Sección Técnica el 21 de diciembre de 2011 dice que el proyecto está prácticamente ejecutado, que conoce las modificaciones y lo hace por escrito en un informe.

Otro informe del mismo Jefe de Sección Técnica -"visita a las obras"-, relativo al proyecto modificado número uno a cero -esto ya cuando conoce el expediente de modificación-: "No existe inconveniente de que se dé el visto bueno por parte de la Consejería al modificado número uno a cero". En el informe del Jefe de Sección, escrito el 26 de marzo de 2012. ¿Qué ocurre a partir de ahí? A partir de ahí, el 11 de diciembre de 2012 el Director General, que ya no es un funcionario al uso, es un funcionario nombrado por el Gobierno de Cospedal, reconoce en un escrito al Ayuntamiento que hay una modificación de partidas en la que viene íntegramente la última partida que se nos debe, tres millones y pico, y no dice en ningún momento que no se vaya a pagar la financiación de la obra. Con los informes del Jefe de Sección, con la resolución del Director General diciendo que se va a modificar el tiempo en que se va a pagar, pero no toca ni un céntimo. El propio Director General comunica al Ayuntamiento la fecha de pago íntegra de esa financiación y, de repente, el 30 de diciembre se dicta la resolución en la que se cambian las partidas.

Discúlpeme ustedes, señores concejales, pero si tuvieran la mínima intención de defender los intereses de este Ayuntamiento, verían que hay una intencionalidad clara de buscar en un formalismo, que es una comunicación a la Delegación Provincial -comunicación, no autorización, porque el convenio deja muy claro que la Junta no autoriza las obras, los proyectos, los autoriza el Ayuntamiento de Puertollano-, si miraran este expediente con detenimiento, con sentido común, verían claramente, y miro a este lado (dirigiéndose al Grupo Municipal de Izquierda Unida) porque en la anterior legislatura se vio claramente y pudimos compartir esa información, que hay intencionalidad de rebuscar en el procedimiento, en un defecto de forma que no se le puede achacar a ningún Gobierno, que es una comunicación de un oficio, en un defecto de forma, para arrebatarse a toda la exposición que ha hecho el Portavoz de Ciudadanos, 1.800.000 euros, a los ciudadanos de Puertollano. Sí señor, también lo ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, a los ciudadanos de Puertollano, que van a tener que pagar esa obra cuando la financiación estaba comprometida.

Y, además, se vulneran varios principios en esta resolución y que, por las causas que sean, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha no las ha comprendido como nosotros las comprendemos. Yo respeto su decisión pero entiendo que no tienen la posesión de la verdad absoluta. El principio de confianza entre Administraciones. Cuando tienes un convenio firmado, cuando se te ha comunicado que en el 2014 se te van a pagar tres millones y pico de euros, que ya se nos había comunicado. Cuando el Jefe de Sección de la Consejería, de los Servicios Periféricos, ya ha informado que no hay objeción técnica en el modificado. Cuando el Director General, el Sr. Zapata, que también nos paró el desarrollo del POM y que no me cogió el teléfono en dos años, ni para hablar de este tema ni para hablar del POM, decide unilateralmente, sin dialogar con la Administración, sin dialogar con el Ayuntamiento de Puertollano, arrebatarse a esta ciudad 1.800.000 euros.

¿Responsabilidades políticas? Yo sí las veo, pero desde luego no las veo en este equipo de Gobierno, ni en éste ni en el anterior. ¿Un defecto de forma, un oficio que no se ha enviado, después de diez o doce visitas de los técnicos de la Junta a Puertollano? ¿Me quieren decir ustedes si eso es motivo suficiente para no haber resuelto este expediente de otra manera? Porque yo no lo encuentro, sinceramente lo digo. En otras cosas podemos llegar a un acuerdo en quién ha metido la pata, pero, desde luego, yo lo que comprendo aquí es que hay intención de arrebatarse esa partida, intención, por los recortes, porque se estaban ajustando los presupuestos en todas las Consejerías, porque era Puertollano, por lo que sea pero hay intención, después de un expediente tan largo, de unas obras tan complejas, después de informes favorables de los Servicios Periféricos, sorprender al Ayuntamiento de Puertollano con una resolución en la que nos quitan la financiación. Porque lo de pagar las obras yo llevo ya diciendo mucho tiempo que, lógicamente, las tenemos que pagar nosotros, que hemos hecho el contrato de las obras. Aquí no estamos pagando nada que no se haya hecho, ni un céntimo de más.

Y ésta es la exposición que yo quería hacer y espero que entiendan que la haga con esta vehemencia porque lo veo claro, clarísimo. Ahora ustedes utilicen esto para desgastar al Gobierno para decir que somos los peores del mundo, que gestionamos fatal, que lo hacemos muy mal, muy mal, pero, en cualquier caso, yo seguiré creyendo y fiándome de los técnicos municipales, seguiré apostando por defender los intereses de este Ayuntamiento por encima de quien sea, ya sea de mi afinidad política o de la contraria. Porque da mucho coraje, mucho coraje, de verdad, cuando uno está gestionando el dinero público que por una tontada, por un defecto de forma absurdo

arrebaten a la financiación de este convenio 1.800.000 euros. Increíble, desde mi punto de vista, y por eso, porque creo que tenemos razones suficientes, podemos ganar o podemos perder, pero yo voy a seguir defendiendo que ese dinero le pertenece a la ciudad de Puertollano y esperaba que al menos una parte de este Pleno viera este expediente con la misma mirada que la vemos nosotros, en el sentido de que me animaran los señores concejales a recurrir en casación, que es lo que voy a hacer -desde luego ya está hecho el anuncio desde el viernes-, porque seguimos pensando que llevamos razón y la justicia, no sólo la justicia real, sino el concepto de justicia universal que yo tengo me hace, me motiva para seguir defendiendo los intereses de Puertollano antes de meterle el dedo en el ojo al funcionario, al director de obra y a la alcaldesa y a todo el equipo de Gobierno por un expediente de esta envergadura.

Independientemente de lo que vayan a votar ustedes, que ya lo han dicho... Porque una cosa es pagar y otra cosa es analizar la sentencia. Yo creo hoy tocaba analizarla. Yo he hecho mi análisis y, desde luego, las conclusiones a las que llego y llegan los servicios jurídicos de este Ayuntamiento es que este expediente se podía haber resuelto de otra manera. Y no es cuestión ya de criticar al Gobierno anterior, sino de decir la verdad y la verdad de cómo la hemos vivido en este Ayuntamiento. Tiene la palabra el señor Portavoz de Ciudadanos.”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “Muchas gracias, Sra. Presidenta. No se preocupe, que disculpamos su vehemencia, porque además la entendemos y, bueno, lo importante es que... Yo voy a intentar no ser vehemente porque ha dicho muchas cosas que creo que, bueno, que se pueden entender de otra manera. Nos alegra mucho, en primer lugar, que se vaya a recurrir la sentencia porque en la última reunión que tuvimos se nos dijo que no. Nosotros...”

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “Discúlpeme, Sra. Presidenta. Nosotros allí planteamos que, si tan seguro estaba el actual equipo de Gobierno de que teníamos toda la razón, y digo teníamos porque esto es un tema de todos, no es un tema de ustedes solos, es un tema de este Pleno, si tan seguros estábamos de que teníamos la razón, había que recurrir. La letrado nos dijo que no procedía y que no se iba a hacer. Eso se dijo en una reunión en la que estábamos presentes.

Mire, no hemos podido estudiar el expediente. ¿Sabe por qué? Porque no lo hemos recibido. Lo pedimos el día 19 de julio. No hemos recibido ni un papel. Es muy difícil estudiar algo que no se nos da, con lo cual lo único que hemos podido estudiar es la sentencia y la sentencia es meridianamente clara y hay incumplimientos por parte del equipo de Gobierno de aquel entonces. Nosotros, Ciudadanos, no pretendemos desgastar a nadie ni hacer política... Nada, no pretendemos nada de eso. Lo que sí pretendemos es que la gente tenga claro que los equipos de Gobierno anteriores de aquella época fastuosa de este pueblo hicieron las cosas muy mal, no mal, muy mal. Entre otras ésta, pero muchas más. El equipo actual de Gobierno evidentemente hay cosas con las que no estamos de acuerdo, pero eso sería... es lo normal. Ustedes plantean unas cosas, nosotros no estamos de acuerdo. Hay veces que nos peleamos más de la cuenta, otras veces discutimos y otras veces nos damos palmaditas en la espalda. Esto es el juego político y así hay que entenderlo. Porque si todos estuviésemos de acuerdo, pues solamente seríamos Partido Socialista Obrero

Español y ya está, el resto sobrábamos, pero con equipos de Gobierno anteriores claro que estamos muy en desacuerdo.

Bueno, pues puesto que nosotros sólo hemos podido estudiar la sentencia, la sentencia lo deja muy claro. Hay un incumplimiento total por parte del Ayuntamiento de Puertollano de un norma que se firma. El problema es que, como eran todos de la misma... del mismo grupo político, pues no había ningún problema. El problema viene cuando cambia y aquel grupo, que yo no sé quien estaba y quien no estaba y me da exactamente igual porque yo tampoco estaba, ve un incumplimiento y dice: "oiga usted, ustedes han incumplido". Y lo dice aquí el juez meridianamente claro. Hay una cosa que me ha preocupado mucho, Sra. Alcaldesa. Yo creo que lo he entendido mal. Ha dicho que está de acuerdo con la sentencia pero que hay mala intención. ¿Por parte del juez?"

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta con el micrófono cerrado: "No."

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "Ah, bueno, menos mal. Porque claro..."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "Claro, es que, si no, poner en duda la actuación de un juez, a mí me parece..."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "No, no, no. Yo simplemente he oído: "estamos de acuerdo con la sentencia pero está claro que hay mala intención". No ha dejado claro por parte de quién y yo le agradezco que no sea por parte del juez. Pero el juez lo dice muy claro en varios puntos de la sentencia, que es lo que hemos podido leer. Mire: "Siendo cierto lo que desde la certificación de obras número 10, y estando las obras ejecutadas en un 95%, se detectaron incidencias por los técnicos de la Consejería de Fomento, que interesaron la remisión de la información y llevaron a cabo inspecciones, detectando la existencia de una modificación del proyecto, que había sido aprobada por el Ayuntamiento de Puertollano en abril del 2011 y que no fue comunicada a la Administración demandada". Más adelante dice: "El Ayuntamiento de Puertollano estaba obligado a ejecutar el proyecto inicial y, en el caso de imposibilidad, comunicar las circunstancias que afectaban al mismo a la Consejería de Fomento para que pudiera autorizar las modificaciones". Porque en el acuerdo no se habla de que se notifiquen sólo, se habla de que se notifiquen y de que hay que esperar el acuerdo. Lo dice el acuerdo y lo podríamos ver, por supuesto, el día que lo tengamos, porque esperamos recibir toda esta documentación, y a lo mejor tenemos que decir: "Sra. Alcaldesa, tiene usted toda la razón del mundo", pero es que no lo hemos podido ver porque no tenemos la documentación. Pero esto es lo que dice el juez y nosotros nos creemos a pies juntillas lo que diga el juez, ahora y siempre, cuando esté a favor y cuando esté en contra. Nos fastidiará, pero diremos: "es palabra de juez".

Dice más adelante: "Asimismo se destaca que la Administración demandada dirigió escrito a la parte actora relativo a las instrucciones a seguir para recibir la subvención mediante el escrito de 4 de mayo del 2010 y lo cierto es que en el mismo se destaca -textual, lo que dice el acuerdo- "en caso de modificación de las condiciones iniciales del convenio, por ejemplo modificados al proyecto o memoria valorada, deberá comunicarse a la Delegación antes de la extinción del convenio para

proceder a su aprobación””. Es decir, que hay que aprobarlo, que no podemos hacer lo que nos dé la gana y después, pues una vez que ya está hecho... que también lo dice el juez, porque aquí hay más. Luego, sobre lo que el Ayuntamiento presenta, sobre lo que nuestros... nuestro equipo letrado presenta, el juez dice: “Planteada la demanda en los términos contenidos en el fundamento precedente es oportuno poner de manifiesto que, si bien la parte actora hace mención en alguno de los momentos de su demanda a efectos formales relativos a la tramitación del procedimiento o la falta de motivación, lo cierto es que tales aspectos se examinan desde la perspectiva de agotar plenamente el derecho de defensa, pero lo cierto es que en ningún momento se procede a desarrollar una argumentación sólida destinada a concretar en qué medida estos efectos han podido generar una indefensión efectiva”. Es decir, sí, ustedes presentan papeles para cumplir el trámite pero no nos están diciendo absolutamente nada, no están presentando nada que nos lleve a pensar otra cosa.

Y al final, el juez otra vez vuelve a decir y vuelve a hacer mucha... vuelve a poner de manifiesto que lo importante no era notificar en fecha sino notificar y esperar la autorización, que hubiese sido muy sencillo. Hago un proyecto, que malo es que haga un proyecto y me ponga de acuerdo con ADIF, que lo vea y que diga: “oye, pues el proyecto está bien, lo aceptamos”. Más tarde nos damos cuenta de que hay una segunda plataforma, que dicen: “No, si esto no es posible” “Ah, ¿no es posible?” “Pues no, no es posible”. Entiendo que es que a ADIF no se le dio el proyecto inicial, pero además cogemos y decimos: “bueno, pues no lo hacemos, lo cambiamos...”. Lo estoy diciendo un poco de forma para que todos nos entendamos. No soy capaz de utilizar el lenguaje de los jueces porque me ha... nos ha resultado muy difícil incluso leer la sentencia. Cogemos y decimos: “bueno, pues no lo hacemos, hacemos... este dinero que nos vamos a gastar en esta segunda plataforma lo gastamos en otras cosas”. Nosotros no sabemos en qué, pero hay otras cosas. Espero que lo veamos cuando recibamos el expediente. Tomamos la decisión unilateral, lo cambiamos y luego se lo comunicamos a la Junta. Luego -¿eh?-, luego, cuando llevamos el 95% de las obras hechas. ¿Qué hubiese costado esperar, notificar y a ver qué pasa? Esto nos recuerda lo del Terri. Nosotros vamos haciendo modificados porque si los... es que si los comunicamos, nos paran el proyecto. Claro, es que eso es lo que dice la norma, que usted se espera, hace los modificados, los comunica, se los autorizan... Porque a lo mejor la Junta lo ve mal o puede aportar cosas, que lo dice el juez también aquí -¿eh?-.

El juez dice: “oiga, se podía haber comunicado y, a lo mejor, la Junta tendría algo que decir: pues si el proyecto está bien, si el proyecto no está bien, cumple los requisitos, aquella vitrina puede ser, esto se podría hacer de otra manera”. Dice... por aseverar, dice el juez: “Debe señalarse que en el propio texto, junto a la previsión temporal, recoge claramente la finalidad de esa notificación, como es la necesidad de aprobar, en su caso, las modificaciones y lo cierto es que precisamente nos encontramos ante un supuesto donde la parte actora -la parte actora es el Ayuntamiento-, incumpliendo esa obligación, procede a realizar unilateralmente la modificación de la obra proyectada y solamente ante el hecho de las discrepancias que presentan las certificaciones emitidas y el requerimiento de documentación, facilita el modificado en un momento tan adelantado de las obras que excluye la posibilidad de que la Administración demandada pueda llegar a mostrar su discrepancia en la misma”. Es decir, “esto es lo que hay y martín, martín”. Claro, ¿qué pasa? Pues que hay cambio, hay un cambio de Gobierno, entra otra gente que lo ve de otra manera y dice: “¿cómo? Si aquí se ha hecho algo que no está en el acuerdo. Esto lo asumen ustedes”.

Éste es el resumen que nosotros hacemos. Ojo, de la lectura de la sentencia -¿eh?-, vuelvo a repetir, porque parece que es que nosotros... es lo que nosotros pensamos. No es lo que pensamos, es lo que leemos, por eso no vamos más allá de ver lo que dice la sentencia. Y se nos dice: "esto es lo que hay" y ya está. ¿Que dio la casualidad de que estaba un Gobierno de un color y luego estaba de otro? Nosotros no entramos en eso. Cada uno creo que defiende sus intereses legítimamente, pero, desde luego, yo estoy de acuerdo en una cosa, y además va a tener nuestro apoyo total: si tan segura está, si tan seguro está el equipo de Gobierno -no quiero personalizar, sólo faltaría- de que seguimos teniendo la razón y que hay cosas que el juez no ha visto, no le han llegado, no se lo hemos notificado... Adelante, a recurrir, porque son dos millones y medio de euros que nos hacen mucha falta."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "¿Uno ochocientos sólo? Bueno, pues tendría que... Sólo... Muchas gracias, señora Presidenta, vale. No, no... Pensaba que eran... Sí lo he puesto antes. Bueno, esto es lo que nosotros... por eso nosotros... esto es lo que traemos y no vamos a... no podemos decir, no podemos votar "no" a este tema porque hay que pagarlo. Si estamos de acuerdo, hay que pagarlo, pero Sra. Alcaldesa es que estamos pagando muchas cosas. El problema es ése, que estamos pagando muchas cosas y no son precisamente por decisiones... son sólo, mejor, por decisiones que ha tomado el equipo de Gobierno anterior, que usted tiene toda la libertad para defender, y me parece genial, está en su derecho, pero que hay que reconocer que las cosas están mal hechas, porque se hacían las cosas... pues como se hacían y ya está y punto. Ahora, nos gustaría, de verdad, y valga para este momento... Lo íbamos a hacer en ruegos pero ya no, se lo ruego aquí y así nos ahorramos una intervención y este sonido y este calor, que yo voy a comprarme un abanico como usted para también darme aire."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "No, no, no se preocupe. Ya no sé lo que le iba a decir. Ah, el ruego. Que por favor..."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "No, que por favor nos den la documentación, que nos den el expediente, porque queremos estudiarlo, queremos valorarlo y queremos tener dónde soportar. Por eso nosotros nos vamos a abstener, que lo que nos pide el cuerpo es decir: "mire usted, no, ya está y que sea lo que Dios quiera"."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): "No, no pagamos, ¿cómo no vamos a pagar? Claro que sí, Sra. Presidenta. Muchas gracias."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Venga, muchas gracias, Sr. Portavoz. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida."

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Sra. Alcaldesa, Sra. Presidenta, no sólo no hace autocrítica, sino que descarga las culpas en la oposición. Basta ya,

por favor. Basta ya y seamos consecuentes con los que gobiernan y con los que estamos al otro lado. El problema es que la modificación que ustedes hicieron era algo normal, algo que se hacía porque la Junta era amiga y lo han hecho montones de veces, seguro, siempre, porque la Junta era amiga. "Confiamos en la Junta, esto se puede hacer, no hay ningún problema". El problema es cuando le dan un cambio de Gobierno, cambio de Gobierno y, encima, van a hacer daño. Pues sí, van a hacer daño, pero es que los responsables son únicamente ustedes. Ustedes son los que no defienden a la ciudadanía, no los grupos de la oposición. Ustedes, con sus actuaciones, con las actuaciones que han llevado a cabo, han dejado a la ciudad en la situación en la que se encuentra, no los grupos de la oposición.

Sra. Alcaldesa, usted se queja de que no es cuestión de criticar. No, encima usted quiere que alabemos la actuación que se ha llevado a cabo. Por favor... Es ahora cuando nos han anunciado el recurso. A los grupos municipales en la reunión que tuvimos no sólo no se nos dijo que se fuese a recurrir, sino que desaconsejaban que se llevase a cabo. Si usted quiere llevar el recurso adelante, pues bienvenido sea. Nosotros no vamos a ser quien diga que no lo haga. Nos ha dicho que no sólo hay que leer la sentencia, sino que hay que preguntar. ¿A quién ha preguntado usted? ¿A Hermoso Murillo? ¿Es él quien marca las directrices del Partido Socialista con los temas de las legislaturas pasadas? Le pedimos, por favor, responsabilidad y que deje de echar balones fuera, que ya no es la primera y sabemos que no va a ser la última. Gracias."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien. Muchas gracias, Sr. Portavoz. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular."

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): "Sí, no voy a profundizar en lo que ya más ampliamente el Portavoz ha dejado claro, pero sí es verdad que el Ayuntamiento tenía todo el tiempo que durara el expediente para comunicar los modificados. Lo que no se ha dejado totalmente claro es que la otra obligación, es que los modificados tenía que estar autorizados por la Junta y malamente se pueden autorizar si cuando se comunican ya se han ejecutado en más de un 95%. Un problema añadido que tiene esta tormenta es que llueve sobre mojado. Después de la intervención del actual equipo de Gobierno está claro que no asumen que alguien en anteriores equipos lo hizo mal, que se acata pero no se comparten los criterios de justicia de los tribunales que la imparten, que eso de pedir perdón no entra dentro de las posibilidades de comportamiento del actual equipo de Gobierno y, lo que es peor, que los ciudadanos les importan un bledo, ya que ni les cuentan la verdad ni les piden perdón, pero eso sí, les obligan a que paguen.

Por lo que veo, aún no ha sido suficiente, no han sido suficientes las tortas que hasta ahora les han dado los tribunales de justicia. Pues bien, su prepotencia nos obligará a continuar con nuestra intención de clarificar también las obras del Terri, porque su desarrollo tienen un cierto parecido con lo de las obras de mejora de la accesibilidad del Carmen y de las Mercedes y hasta ahora estábamos dudosos porque pensábamos que a lo mejor, tal vez, llega un momento en que no pagan ni siquiera los culpables, pero llegados al extremo en que hoy nos encontramos creo que no han tenido bastantes sentencias judiciales todavía para por lo menos bajarles los humos y terminar un poco con esta prepotencia que todavía demuestran. Por tanto, nosotros intentaremos que sea la justicia quien, una vez más, ponga orden. Y no, no vamos a votar que "sí" a que paguen los ciudadanos. Aprovechando este tiempo que dure el recurso, hagan ustedes un plan de eficiencia en la gestión económica del

Ayuntamiento y, cuando de sus esfuerzos consigan recursos, con ellos paguen los platos rotos, pero que salga de sus esfuerzos y no de la caja de los ciudadanos, que es a lo que ustedes están acostumbrados. Nada más.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. No sé qué pinta el Terri en todo esto, pero me da la impresión de que el Partido Popular tiene resquemorcillo porque ha sido Ciudadanos quien se ha ido a la Fiscalía y no sé si es que eso le motiva ahora para ocupar su espacio lógico de la oposición porque en este sentido han sido los señores de Ciudadanos los que han liderado esa oposición. Yo espero que al final los jueces aclaren este asunto, que no tiene nada que ver con este expediente. Y me despisto mucho con este Pleno, la verdad, hay... las posiciones políticas me despistan. Izquierda Unida defendiendo al Gobierno de Cospedal, el Partido Popular sacando el Terri cuando ha sido Ciudadanos quien lo ha llevado a Fiscalía. Unos se ponen de perfil, votamos que sí, nos abstenemos... Me despisto bastante de las posiciones políticas, porque yo soy de las de la política de convicción y lo que me despista muchísimo es cómo se da la vuelta a las posiciones en este sentido.

Yo voy a volver a decir lo que dice el Jefe de la Sección Técnica en el 2012, con el Gobierno del PP, que no gover... Vamos a ver, la obra empieza en 2011, en diciembre. No hay Gobierno amigo, hay Gobierno con relación institucional nula, pero no gobernaba el PSOE cuando empiezan las obras ni cuando se mandan los certificados ni cuando se mandan los modificados ni cuando no se pone ninguna pega y donde el Jefe de Servicio en Ciudad Real dice: “no existe inconveniente de que se dé el visto bueno por parte de la Consejería al modificado número uno a cero”. Y lo dice el Jefe de Servicio. Y luego el Director General, el Sr. Zapata, dice en su resolución que se nos va a pagar íntegramente la última certificación, que nos la cambian de fecha, que la van a pagar un poquito más tarde, pero que se paga íntegramente. Y luego ya ocurre todo lo demás. Como para gustos los colores y cada uno tiene información para juzgar, ahí están los temas.

Sr. Portavoz de Ciudadanos, usted no me ha pedido el recurso de la letrada. Me ha pedido el expediente del proyecto “mejora de accesibilidad de los barrios”, el proyecto. Aquí no me dice usted que quiere ni el recurso ni el proce... Que se lo voy a dar -¿eh?-, que me interesa mucho que lo lean, es que me interesa de verdad porque el argumento...”

Interviene el Sr. López Sánchez con el micrófono cerrado.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “No, eso no es este expediente. No. Ya llevamos mucho tiempo aquí para saber que una cosa es el proyecto de obra y otra cosa es el recurso judicial, que desde que estamos con este tema, ¿cuántas veces lo he traído ya? ¿Una o dos? Ya lo han podido pedir, que lo han podido pedir. Que no se le niega, para nada. Y nada más, vamos a pasar a la votación. Porque lo que sí es cierto es que pagar, tenemos que pagar y que cuando paguemos será una carga menos que tendremos y que ese pago que vamos a hacer no va venir del cielo sino del ahorro y de la eficacia presupuestaria y del rigor presupuestario que estamos aplicando. Están ustedes muy habladores hoy. Sólo hay silencio cuando hablan ustedes. Vamos a pasar a la votación. (...) Se aprueba por mayoría y me dice mi madre que quien paga descansa y quien cobra, más. Pasamos al siguiente punto.”

10. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1.3/2016, ASÍ COMO CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES.

Vista la petición formulada por la mercantil GRUPO SUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. número B-13207170, de fecha 25 de mayo de 2016 y registro de entrada 201600016663, donde solicita el abono de las facturas que se le adeudan.

Visto el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2016, y que a continuación se transcribe literalmente:

“ASUNTO: Solicitud abono de facturas de vigilancia pendientes de pago. Visto el escrito presentado por D. Dionisio Rueda Real, en nombre y representación de la entidad mercantil GRUPO SUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L., en el que solicita el pago de facturas presentadas al cobro ante este Ayuntamiento durante los años 2014 y 2015, por importe de 1.511.501,18 euros, INFORMO: PRIMERO.- Que no existe consignación presupuestaria para el abono de las facturas reclamadas por la empresa GRUPO SUR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD por importe de 1.511.501,18 euros, en el presupuesto para el ejercicio 2016. SEGUNDO.- Que con fecha 10 de marzo de 2016 se emite Informe por esta Intervención para su aprobación en el Pleno de la Corporación de un expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, el cual no fue aprobado. TERCERO.- Que en esta Intervención existen operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (OPA) por importe de 1.132.705,84 euros, de los cuales la cantidad de 1.185,80 euros se incluyeron como RC 16/5950 aprobado por Acuerdo Plenario el día 30 de marzo de 2016-Expediente Extrajudicial nº 1.1-2016, por lo que tienen pendiente en OPA la cantidad de 1.131.520,04 euros; así como facturas presentadas por esta empresa pendientes de su conformidad por el concejal delegado del área correspondiente, por importe de 366.191,98 euros y una factura de 12.603,36 euros, reclamada por la empresa, pero que no consta en esta Intervención. CUARTO.- En el mismo sentido, el informe de Intervención a la Liquidación de Presupuesto de la Corporación 2015 dice que procede destinar del remanente líquido de tesorería positivo, por importe de 12.129.422,65 euros, entre otras a finalidades a: “b) Aplicación de la cuenta 413. Acreedores por Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto 3.592.162,63 €” QUINTO.- A la vista de cuanto antecede, procede la aprobación por el Pleno de la Corporación de un expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, así como la correspondiente modificación presupuestaria para dotar de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias de gastos, por importe de 1.497.712,02 euros (comprensivos de 1.131.520,02 euros y 366.191,98 euros pendiente de conformidad, conforme listado adjunto), para proceder al abono al contratista. Es cuanto tengo a bien informar.- Puertollano, a 6 de julio de 2016.- EL INTERVENTOR.- Fdo.- Tomás Jesús Robledo de Dios.”

Vista la propuesta de la Concejalía del Área Económica de 6 de julio de 2016, que dice:

“Vista la existencia de Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, para su ejecución procedente de gastos de ejercicios anteriores susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

a) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

b) Créditos por operaciones de capital.

c) Previsión para pasivos contingentes por ejecución de sentencias.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, formula la siguiente propuesta:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG.	PRO.	ECO.	Descripción	Importe
0215	9200 8	2270 1	VIGILANCIA SERVICIOS VARIOS	1.223.529,65
0303	3330 0	2270 1	VIGILANCIA MUSEOS	111.804,00
0303	3340 1	2270 1	VIGILANCIA AUDITORIO	45.475,43
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.809,08
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
ORG.	PRO.	ECO.	Descripción	Importe
0317	3380 0	2270 1	VIGILANCIA FESTEJOS	5.098,94
0507	1320 0	2270 1	VIGILANCIA RAMPAS MÓVILES	111.804,00
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	116.902,94
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.497.712,02
FINANCIACIÓN				
ORG.	PRO.	ECO.	Descripción	Importe
	0000	8700 0	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.497.712,02
			TOTAL CAPÍTULO VIII:	1.497.712,02

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Promoción Económica, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal de Ciudadanos y Grupo Municipal Izquierda Unida.

El Pleno, con asistencia de veinticuatro de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de trece votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (seis asistentes), del Grupo Municipal de Izquierda Unida (cuatro) y del Grupo Municipal de Ciudadanos (tres), con el voto a favor de los once representantes del Grupo Municipal Socialista, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **ACUERDA:**

1º. No acceder a la solicitud presentada por la mercantil GRUPO SUR, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L. para proceder al abono de las facturas pendientes de pago.

2º. No aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1.3 del Presupuesto de 2016, por importe de 1.497.712,02 euros.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil GRUPO SUR, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial Sepes, parcela 111, de Puertollano.

Previamente se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Creo que el tema también lo hemos debatido varias veces, no hace falta volverlo a exponer y pasamos directamente a su debate. Tiene la palabra el Portavoz de Ciudadanos. Sr. Alejandro..."

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): "Sí, buenos días. Efectivamente, en el mes de marzo se presentó en una Comisión de Hacienda este expediente, bueno, uno parecido a éste, de modificación de créditos y nuestro grupo vio una serie de objeciones, de las que expuso solamente una. La que expuso fue que había... tenía muchas dudas sobre si se podría repercutir el IVA al Ayuntamiento o no, pero eso no quita que, como digo, lo del tema de la repercusión del IVA era una de las objeciones que este grupo tenía a ese expediente. Hoy viene el expediente que entonces se presentó. No viene corregido pero sí viene aumentado, porque viene por un importe notablemente mayor. Y eso es el primer punto que querríamos destacar. Ojalá fuera éste el último expediente de modificación de créditos sobre el tema de la vigilancia. ¿Por qué lo digo? Pues porque en abril del 2004 se aprobó una modificación extrajudicial de créditos por importe de 1.074.000 euros para pagar facturas del año 2009 y en ese Pleno la Alcaldesa dice "que no está previsto que haya más expedientes extrajudiciales de crédito. No va a haber más expedientes, salvo -lo ha dicho además hace cinco minutos- que tengamos que pagar la obra del Carmen y las Mercedes". Y añade con rotundidad: "Estas facturas no han salido de ningún cajón. Aquí no hemos escondido ninguna factura. No hay ninguna más. Si aparece alguna más, yo no tengo conocimiento de ella ni ninguno de los concejales. No hay ninguna más. ¿De acuerdo?". El Pleno en cuestión se celebró el 30 de abril. Pues bien, las primeras facturas de la modificación que nos ocupa hoy se presentaron al Ayuntamiento con fecha 10 de abril, correspondiente a servicios efectuados el 10 de mayo del 2010. Por tanto, a partir del 10 de abril del año 14 empiezan a entrar facturas en este Ayuntamiento y el 30 de abril la Sra. Alcaldesa dice en el Pleno que no conoce nada de que haya más facturas, ni ella ni ninguno de los concejales. No digo yo que no fuera, pero no es fácil de creer.

El importe de las facturas atrasadas presentadas a la Comisión de Hacienda en marzo ascendió a 1.080.000 euros y el 8 de julio se presenta aparentemente la misma modificación pero notablemente aumentada: un importe de 1.497.000. O sea, de abril... de marzo a julio han aparecido facturas por más de 350.000 euros, y eso que no había más facturas en el cajón. Vuelvo a rogar y a desear que fuera lo último porque me temo que no, me temo que van a aparecer más facturas -y ojalá me confunda-. ¿Por qué me lo temo? Pues porque las últimas facturas que incluye este expediente de modificación de créditos son de diciembre de 2011 y en noviembre del 11, un mes antes, la Junta de Gobierno Local prorroga el contrato por un año. Lo normal es que a lo largo del año 2012 se realizaran servicios al amparo de la prórroga del contrato y éstos todavía no aparecen en las facturas. Ojalá no existen u ojalá los hayamos pagado ya. Por cierto, y éste es un detalle, como nos hizo constar el Sr. Interventor en la Comisión, no están... faltan por conformar facturas por importe de 360.000 euros. No tenemos constancia documental de que se hayan conformado.

La segunda de nuestras objeciones se refiere al contrato y el contrato desdoblado en dos partes: primero, la adjudicación y segundo, las prórrogas. La adjudicación. En el contrato formalizado el 26 de diciembre del 7 pone: "la contratación y adjudicación objeto de este contrato fueron acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 19 de septiembre y 7 de noviembre". Sorprendidos por las fechas, un poco raras para un Pleno, hemos pedido las actas correspondientes y nos contesta el Sr. Secretario que "consultados los archivos, no existe constancia de que se celebrara sesión plenaria". Posteriormente, en un informe del Sr. Secretario de fecha 30 de marzo de este año, se aclara que -y copio textualmente-: "El referido contrato fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 19 de septiembre de 2007". Algo raro debe haber porque el informe técnico competente tiene fecha de 24 de octubre, mes y pico después, y la mesa de contratación se celebra a las 11 horas del 5 de noviembre, mes y medio después.

Pero el lío no termina ahí. En el informe del Sr. Interventor que figura en este expediente y que nos hizo llegar el 1 de abril, dos días después del del Sr. Secretario, leo textualmente en el punto cinco de los fundamentos de Derecho: "Dicho esto, debemos acudir, por tanto, a analizar la naturaleza jurídica del contrato administrativo que soporta dichas facturas, que no es otro que el contrato firmado con fecha 26 de diciembre de 2007, en base a los acuerdos plenarios de 19 de septiembre y 7 de noviembre, así como sus prórrogas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 7 de diciembre de 2011". A parte de que me llama la atención en mi ignorancia que un contrato adjudicado por acuerdo plenario lo prorrogue la Junta de Gobierno, ¿alguien puede explicar de un manera creíble quién y cuándo adjudicó el famoso contrato? Por cierto, y siguiendo con el lío de las fechas, y termino con este punto, el citado informe del Sr. Secretario dice en el punto dos que la licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 26 de diciembre de 2007 y en el punto tres que dicho contrato fue formalizado en fecha 26 de diciembre de 2007, el mismo día. Eso es darse prisa.

En cuanto al otro punto del contrato, las prórrogas, recoge el contrato que "la duración del contrato será de un año a partir de la firma del presente documento contractual, prorrogándose por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años, siempre que se solicite con una antelación de un mes por el adjudicatario". En el momento de adjudicarse este contrato estaba en vigor el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que en su artículo 198 dice: "Los contratos de consulta, asistencia y los de servicios -que es el caso- no podrán tener un plazo de vigencia superior a dos años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originalmente".

Esta ley está en vigor hasta el 30 de abril de 2008, en que entra en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la cual se permiten, efectivamente, prórrogas hasta un total de cinco años. Pero esta citada ley, por si quedara alguna duda, 30/2007 dice en su disposición transitoria primera: "1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley -30 de abril del 2008- se regirán por la normativa anterior. 2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior". Comprendan,

pues, que estemos preocupados al leer el artículo 62 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que dice: "Serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior". Estamos preocupados con la adjudicación del contrato y de las prórrogas.

Aún hay otra duda sobre el procedimiento de la concesión de prórrogas. No consta en el expediente que nos ha sido facilitado ninguna solicitud de prórroga por parte del adjudicatario y eso era condición imprescindible para conceder la prórroga según el contrato, que dice: "prorrogándose siempre que se solicite con una antelación de un mes por el adjudicatario".

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Sr. Llanos, discúlpeme, y así aprovecha y bebe un poquito de agua. El Sr. Secretario me pide la palabra porque, puesto que presentan dudas sobre la legalidad, debe el Sr. Secretario asesorarles a ustedes para que sepan lo que están votando. Entonces, me pide la palabra, vamos a darle la palabra al Sr. Secretario, que aclare esos aspectos que está usted planteando y continúa con la exposición. Sr. Secretario..."

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): "Bueno, luego le hago un comentario."

SR. SECRETARIO: "Yo con mucho gusto, cuando tenga usted tiempo, Sr. Alejandro, le llevo a Secretaría y le informo de las fechas de los Boletines Oficiales, de la aprobación, de los acuerdos de Pleno que se hayan aprobado en ese caso, de también de los acuerdos de Junta de Gobierno, si los hubiere, que también lo vamos a contemplar en la documentación que obra en Secretaría, pero respecto a las fechas que yo... que figuran en el informe que yo presenté respecto al Grupo Sur, son ciertas y, por lo cual, no me cabe ninguna duda de que seguro que cuando usted compruebe la documentación que obra al respecto saldrá de las mismas."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien. Puede continuar."

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): "Sí, quiero antes hacer una advertencia, porque me temo que van a haber más intervenciones de éstas, y es que entiendo que los técnicos en un ayuntamiento, especialmente el Sr. Secretario y el Sr. Interventor, hablan por los informes que figuran en los expedientes. Yo, por tanto, me he estudiado, y es lo que estoy aquí comentando, los informes que nos han sido facilitados. Otros que no tengamos, ni los he podido estudiar ni voy a entrar aquí en ningún tipo de discusión ni comentario sobre ello. Me ciño exclusivamente a los informes que nos han sido facilitados.

Bien, entramos en el punto tres, que son las facturas, dando... dejando meridianamente claro que aceptamos que todos los servicios a que se refiere esta modificación de créditos han sido realmente realizados, no nos cabe ninguna duda. Pero sí nos llama la atención algunos detalles quizás poco importantes, pero es que muchas facturas han sido validadas por un concejal que no lo era en el momento de la prestación del servicio y también que muchas de las facturas están conformadas por un técnico competente, que pone su nombre, firma con su nombre, pero con el DNI de otro. Y sobre las facturas, ya lo he dicho, todavía no tenemos constancia documental de la conformidad de lo que se ha ampliado este expediente sobre el anterior.

Pero nuestra duda fundamental, y ésta creemos que sí es importante, es sobre el precio por hora que se recoge en esas facturas. El contrato establece que el precio total por hora, IVA incluido, será de 16,24 euros/hora y que es un contrato a riesgo y ventura del adjudicatario. La presente contratación, dice, se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta todos los gastos, anuncios, tasas, impuestos, incluido el IVA, que cause el cumplimiento de esta contratación. Dado que las facturas se presentaron al cobro cuatro años después de producirse el servicio, al haber subido el IVA, sube el precio de la hora que figura en las facturas que nos han presentado a 16,94 y eso no es lo que pone en el contrato. Ya en el pliego de condiciones ponía que será ofertado por los licitadores, bien entendido que en su oferta económica estará comprendido el IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantas otras sean inherentes a esta contratación.

Habida cuenta del principio de riesgo y ventura del contratista, la subida del IVA ocurrida durante el desarrollo del contrato debería haber sido absorbida por el contratista o, en caso contrario, éste podría haber solicitado en legítima salvaguarda de sus intereses la extinción de la relación contractual. No tenemos ninguna constancia documental de que el contratista haya presentado la extinción del contrato... la solicitud de extinción del contrato. De aceptar lo propuesto en esta modificación de créditos en cuanto al precio por hora de la prestación, estaríamos modificando el precio y ésta es una de las condiciones esenciales del contrato que no se puede modificar. Lo que, repito, sí podría haber hecho el contratista si esta subida de IVA perjudicaba a sus intereses era haber solicitado la extinción del contrato o, simplemente, no haber prorrogado el mismo cuando tuvo oportunidad, o sea, todos los años.

El punto cuarto, que es... coincide con la primera objeción que presentamos, es el de la repercusión del IVA, de la procedencia de repercutir el IVA al Ayuntamiento. Cuando en marzo comentamos que nos llamaba la atención que, a pesar de hacer cuatro años que se habían producido los servicios, se repercutiera el IVA, que está regido por la Ley del IVA, la famosa LIVA, el artículo 88 dice que se perderá el derecho a la repercusión cuando haya transcurrido un año desde la fecha del devengo y el Ayuntamiento entonces, como habían transcurrido cuatro años, no tendría por qué pagarlo. El Sr. Interventor en su informe de 1 de abril al que antes aludía dice que dicho plazo de un año empieza a contar desde la fecha del devengo, no desde la fecha de la prestación del servicio y expone que, aunque el devengo se rige -lo estoy leyendo- por el artículo 75 de la LIVA, que de modo general establece que se devengará el impuesto en las prestaciones de servicios cuando se presten, ejecuten o efectúen las operaciones gravadas. Aquí me va a permitir el Sr. Interventor una interpretación libre del escrito porque pone "operaciones grabadas" (con "b"). Yo interpreto que quiere poner "operaciones gravadas" (con "v").

Pues bien, el momento de devengar, según el informe, está en este caso fijado por el apartado siete del artículo 75, que dice: "En las operaciones de tracto sucesivo continuado el devengo será en el momento en que resulte exigible la parte del precio que comprende cada percepción". O sea, que no será exigible en las operaciones de tracto sucesivo continuado en el momento de realizar la operación, el servicio, sino en el momento en que resulte exigible. Por tanto, el momento del devengo, continúa el informe, no es la prestación del servicio sino la exigibilidad. El devengo del IVA en las operaciones de tracto sucesivo, continúa el informe, se produce en el momento de exigibilidad que figura en el contrato. En resumen, que al tratarse de una operación de

tracto sucesivo continuado, el momento de devengo es el de la exigibilidad y no el de realización del servicio.

Como estamos hablando de mucho dinero, estamos hablando del 21% de un millón y medio, que son más de 300.000 euros, me voy a detener en este punto del informe. Primero, ¿es este contrato un contrato de tracto sucesivo? La palabra tracto indica simplemente... es una manera muy latina de hablar de un periodo temporal que discurre entre dos pagos y que, además, en el caso del tracto sucesivo tiene efecto causal. O sea, con un ejemplo sencillo: el día 31 de este mes yo tengo que pagar la renta de mi casa, el alquiler, porque ha pasado un mes desde que pagué el anterior. Ese mes es el tracto. Según el Código Civil, efectivamente, el tracto sucesivo implica el alargamiento en el tiempo de la realización de la prestación, sea esta prestación ejecutada de forma continuada o de forma periodificada. Distingue, por tanto, el Código Civil entre tracto sucesivo de una prestación continuada o de una prestación periodificada.

Primero, me queda mi duda de que esto sea un contrato de tracto sucesivo porque eso de ser tracto sucesivo un contrato no lo fija ni una parte ni otra ni las partes de acuerdo, se fija en función del objetivo económico-social que persigue el contrato. Este objetivo económico-social que persigue el contrato es quien en cada caso impone si estamos en un contrato de tracto sucesivo o no. Naturalmente estamos hablando de jurisprudencia o de sentencias judiciales. ¿Cuál es...? ¿Qué significa esto de función del contrato económico... del objeto económico social? Pues un ejemplo sencillo: si yo me... recorro a comprar algo a plazos, estoy estableciendo un contrato de tracto sucesivo periódico porque me comprometo una vez al mes, por ejemplo, pagar un plazo. ¿Cuál es la función económico-social de este contrato de tracto sucesivo periódico? Pues muy sencillo, que yo me pueda comprar eso, un piso, un coche, que, si no, no podría comprarlo. Si me obligaran a pagarlo a tocateja, no lo podría comprar.

Por tanto, para que un contrato sea considerado de tracto sucesivo, no basta con pensar en la temporalidad o en las prórrogas del mismo, sino que es esencial considerar la función económico-social que persigue y no tengo muy claro que el contrato del que estamos hablando persiga ninguna función económico-social interesante porque ese contrato se ha extinguido, ahora mismo esos servicios son prácticamente residuales y no tenemos noticia de que haya habido ningún desastre ni económico ni social. Hay que tener en cuenta que si pudiéramos declarar contrato de tracto sucesivo y aplicar esta legislación a cualquier contrato, haríamos un pequeño contrato este mes, lo prorrogaríamos indefinidamente o todo el tiempo que pudiéramos y, evidentemente, no estaríamos hablando de un contrato de tracto sucesivo, estaríamos hablando de un coladero.

Segundo, ¿es este contrato un contrato de tracto sucesivo continuado? Hasta ahora la jurisprudencia admite tres tipos de contratos de tracto sucesivo. El continuado es el que se realiza sin interrupción. Un ejemplo muy claro es un contrato laboral de los que llamamos indefinido. Ése es un contrato de tracto sucesivo continuado. Evidentemente, no estamos hablando de eso. Un contrato de tracto sucesivo de ejecución periódica es el que acabo de decir antes: varias prestaciones, dice la jurisprudencia, que se ejecutan en fechas establecidas. La renta, un pago a plazos son contratos de tracto sucesivo de ejecución periódica. Y aunque el Código Civil no recoge más que estos dos apartados, sí que la jurisprudencia en algún caso raro, por lo menos lo que yo he sido capaz de encontrar, recoge el tracto sucesivo de ejecución intermitente, que es cuando el servicio se da a solicitud de la otra parte. Está claro que

el contrato del que hablamos es un contrato de tracto sucesivo de ejecución intermitente. En este caso está documentado repetidas veces que los servicios se realizan cuando lo solicitaba el Ayuntamiento.

Pues bien, teniendo dudas de que esto sea un contrato de tracto sucesivo continuado, vamos a ponernos en el peor de los casos, porque naturalmente esto no es una fórmula matemática, esto va a depender de la decisión de un juez. Vamos a ponernos en el peor de los casos: que fuera aplicable el artículo 75.7 por tratarse de un contrato de tracto sucesivo continuado. En ese caso, el devengo, como recoge el Sr. Interventor en su informe, es el momento de exigibilidad que figura en el contrato. En el contrato figura clarísimamente que el pago se efectuará una vez al mes. Voy a admitir, como digo poniéndome en el peor de los casos, que ya me resulta muy difícil, pero por si acaso, que es un contrato de tracto sucesivo continuado y que la exigibilidad no figura en el contrato, a pesar de que pone que es una vez al mes. En ese caso, efectivamente, se aplica el 75.7, pero se aplica, creo yo, el 75.7 entero. Porque el Sr. Interventor en su informe recoge sólo la primera mitad: "En los arrendamientos, en los suministros y, en general, en las operaciones de tracto sucesivo o continuado el devengo se produce en el momento en que resulte exigible la parte del precio que comprende cada percepción". Pero el artículo sigue y dice: "No obstante, cuando no se haya pactado precio o, cuando habiéndose pactado no se haya determinado el momento de su exigibilidad -que a lo mejor podría ser este caso- o la misma se haya establecido con una periodicidad superior a un año natural, el devengo del impuesto se producirá el 31 de diciembre de cada año".

Creo por nuestra parte que está claro y, si se me permite un comentario a modo de resumen, estamos ante una operación que parece que está hecha para eludir el control presupuestario, y por tanto del Pleno Municipal, sobre una cantidad enorme de dinero. Presenta en algunos casos el agravante de que al amparo de este contrato se han efectuado gastos sin consignación previa presupuestaria. Estamos ante un contrato que podría ser nulo, ya no sé si el contrato entero o sólo la prórroga del quinto año y las sucesivas. Parece claro que, según el artículo 75.7 de la Ley del IVA no procede repercutir el IVA sobre el Ayuntamiento. Como una opinión personal, a mí me parecería muy bien que se elevara una consulta a la Dirección General de Tributos o a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Además, debería investigarse -no nos consta- si existe algún documento de modificación de contrato o/y de solicitud de prórroga anual por parte del contratista, naturalmente documentos con fecha fehaciente de entrada en el Registro Municipal. Para acabar, el Grupo Ciudadanos, que está convencido de que son servicios que se han realizado y por los que el contratista tiene todo el derecho a cobrar la cantidad estipulada, solicita que se den los pasos adecuados y legales lo más urgentemente posible para que se pueda pagar lo que estrictamente se deba. Por todo lo expuesto, nuestro voto es contrario a la modificación de créditos presentada."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida."

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): "Sí, buenos días otra vez. Pues, efectivamente, son tantas las irregularidades que acarrea este expediente..."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Sí, es verdad, es verdad. Es un defecto de trabajo. Que es que es muy difícil que el Pleno pueda subsanar todo esto. Bueno, pues estamos ante el mismo asunto que se trajo en el Pleno de abril del 2016. No hay ninguna variación. La única variación es que hay un número de facturas que aumenta la cantidad que se había traído para aprobar extrajudicialmente este crédito y, por lo tanto, hay esa novedad y la otra novedad es la petición, en este caso de la empresa, como reclamación previa a la actuación judicial. Ésas son las dos novedades, pero en el fondo del asunto subyacen las mismas irregularidades. Por lo tanto, yo no voy a ser tan extenso como mi querido tocayo Alejandro Llanos, porque entonces nos tendríamos que ir, pero lo voy a resumir de forma clara.

Vamos a ver, existen graves dudas e importantes dudas por parte de quien ha visto la documentación sobre las facturas y la convalidación de ellas, que en algunos casos son convalidadas por Concejales que no tenían ejercicio de responsabilidad en el momento cuando se desarrollan aquellos trabajos, incluso hay técnicos que no está clara la identidad ni la responsabilidad que ejercían y que convalidan y dan por válidas esas facturas. Existen serias dudas. Existen más serias dudas aún sobre la... el desarrollo de todo el contrato. ¿Cómo -y dijimos entonces y repito ahora- un contrato menor, que nace para hacer frente de una cantidad pequeña se convierte al cabo del año en un contrato más que mayor, que asciende a un millón y medio de euros? Que no se podía haber realizado nunca por los trámites que se inicia y que se prorroga con esas cantidades, que teníamos que haber ido a un procedimiento de adjudicación absolutamente distinto, incluso distinto el órgano que lo prorroga. Por lo tanto, las dudas de ese contrato son muy evidentes, las dudas del contrato y de las consiguientes prórrogas o las siguientes prórrogas.

Después, en el tema del IVA hay otro debate, efectivamente. Hay informe del Interventor, informe... presentación de facturas... Partimos de una facturación absolutamente extraña y es que se facturan los servicios cuatro años después, en el momento justo en que puede darse incluso la prescripción de ellas. No sabemos por qué, ya lo dijimos entonces y lo volvemos a repetir ahora. No sabemos por qué es tan extraño. Entonces, se produce una facturación cuando el IVA ha aumentado, pero mire, es que la culpa de la facturación no es del Ayuntamiento, será de usted. No me aplique un IVA más alto cuando por su culpa no me ha presentado la factura, ¿o yo le he dicho que no me presente la factura? No se lo he dicho nunca. Presénteme la factura cuando quiera. Pues bien, en esa reclamación previa a la vía judicial que ahora se nos presenta ni siquiera se hace un acto de contrición y oferta por el reclamante y dice: “bien, admito que como irregularidad mía no he presentado la factura en su momento y, por lo tanto, renuncio a ese incremento del IVA”. No, no, no renuncia a nada, lo pide todo. Es verdad, yo también lo pediría, evidentemente, porque una cosa es pedir y luego otra muy distinta es que te den. Pero incluso es que hay muchas dudas sobre si el IVA realmente estaba incluido. No se puede modificar. El IVA estaba incluido dentro de la oferta presentada y no se puede modificar de ninguna de las maneras, como con total corrección ha dicho mi tocayo Alejandro Llanos.

Y, por último, hacer hincapié en lo que se presenta, una reclamación judicial en este caso, que no tiene por qué asustarnos porque es el único camino que tiene en este caso el... la oferta... perdón, la empresa reclamante para llevar a cabo los créditos que se le deben por parte de este Ayuntamiento. Y digo que será de manera judicial y que es muy difícil que extrajudicialmente le reconociéramos esa serie de errores que va dando la nulidad de este contrato desde que nace hasta que se pretende ejecutar. Por lo tanto, entendiendo que con lo que he dicho ahora y con lo que dije en el Pleno

de abril está más que suficientemente razonada la postura de Izquierda Unida. Vamos a votar que no a este expediente extrajudicial de crédito.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. No sé por qué pero veo coincidencias en lo de que vamos a ir al juzgado. ¿Ya saben ustedes lo que va a votar el Partido Popular? Porque yo no lo sé. No sé, Sr. Portavoz, ahora nos lo aclarará, pero ya me están diciendo que vamos a juicio.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Sí, yo...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Lo ha dicho Alejandro y lo ha dicho el otro Alejandro: que lo decidirá un juez. Lo han dicho los dos. Me preocupa mucho.”

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): “Perdón...”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Presenta la reclamación judicial previa a acudir a juicio.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Si le decimos que no, lógicamente.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Claro.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sr. Portavoz, acláreme...”

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): “Perdóneme, yo no he dicho eso. Si me permite un segundo...”

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): “Yo se lo aclaro...”

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): “¿Me permites un segundo?”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Es lo que usted ha dicho, que lo resolverá un juez.”

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): “Sí. No, no. Lo que he dicho es que, si este contrato es de tracto sucesivo continuado, depende de la jurisprudencia, o si no la hay, de una sentencia judicial, no que haya que ir con esto a juicio, sino la calificación como contrato de tracto sucesivo continuado.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien.”

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): “Gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sr. Portavoz...”

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): “Yo se lo aclaro inmediatamente, Sra. Alcaldesa. Nos llevamos tan bien con los compañeros de la oposición que esta mañana cuando les he visto ha sido una sonrisa... Porque no he podido abrazarles, pero hacía tanto tiempo que no nos veíamos que me ha resultado muy grato. Creo que con eso queda contestada la pregunta.”

Y vamos al tema. Tengo que reconocer, lo primero, nuestra falta de sapiencia en contenidos jurídicos, que nos hace en este punto utilizar el sentido común sobre todo. Y desde el sentido común nosotros repetimos lo que ya hemos dicho en anteriores ocasiones: no podemos entender desde nuestro, creo, sano juicio cómo una empresa puede pasar años sin facturar el contenido de sus trabajos durante mucho tiempo, además el contenido económico importante. O sea, ¿cómo es posible...? Hombre, es verdad, la empresa puede tener muchos riñones, como... permítanme la expresión, pero es difícil entender que sin ninguna razón se retrase la facturación de una cantidad tan importante de dinero, más de un millón de euros, que se facturan pasados dos años.

Es difícil entender que no hubiera incluso conocimiento por parte... Incluso -¿por qué no?- permisividad por parte de responsables del equipo de Gobierno de entonces. Es muy difícil entender la casualidad después de que coincidiera el retraso de la facturación con la continuidad de la prestación de servicios durante más de tres años a este Ayuntamiento sin contrato. Y quiero hacer hincapié en este sentido, en este punto. A nosotros todavía nos cuesta mucho entender que se retrase la facturación, pero nos cuesta mucho entender qué razones han existido para que esta empresa, habiendo terminado su contrato con el Ayuntamiento, haya seguido prestando servicios al Ayuntamiento durante tres años sin contrato.

Como todas estas cosas a nosotros... no somos capaces de responderlas, nos cuesta mucho trabajo volver a decir "sí, páguese" sin que se nos expliquen. No sé si el equipo de Gobierno actual tendrá más conocimiento que nosotros y encuentren las razones, desde un punto de vista de sentido común, que expliquen esta manera de proceder. Por tanto, por todo ello, y siguiendo con nuestra manera de votar en anteriores veces este mismo punto, vamos a seguir diciendo que no."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien. Pues yo creo que está clara la posición de los tres grupos municipales, pero yo quiero que quede claro también que estamos jugándonos medio millón de euros y que luego, cuando haya una resolución judicial, que yo me pongo en el escenario peor porque tengo que ser prudente y tener previsto el escenario peor, si el juez le da la razón a esta empresa, porque los servicios están prestados, y tenemos que pagar medio millón de euros más en intereses de demora, luego espero que los grupos de la oposición no digan que es que el equipo de Gobierno no quiso pagar. No han querido pagar ustedes y va a ser su responsabilidad. Estoy hablando de... calculado por la Intervención Municipal, me imagino que así por lo alto, porque medio millón redondo no sé si será céntimo arriba o céntimo abajo, que eso pesará sobre las conciencias y sobre el voto de ustedes y espero que lo tengan claro. Yo lo que tengo claro es que la voluntad del equipo de Gobierno es pagar y que no hay ningún informe contrario a pagar ni de la Intervención Municipal ni de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ustedes han planteado muchísimas dudas, yo las comprendo, yo me voy más por el camino que elige el Portavoz del Partido Popular, no me meto en el terreno jurídico, soy de profesión maestra, no tengo por qué meterme ni tengo por qué utilizar la capacidad legal que nos da el cargo público para tomar ese tipo de decisiones si a mí los informes técnicos me están diciendo que no tengo ningún motivo para no pagar. Más bien me parece que es buscar una excusa para no pagar, "que no me queda claro esto, que no me queda claro lo otro", pero yo creo que los servicios técnicos han informado a estos concejales y les han asesorado y no hay ningún informe contrario ni de Contratación ni de Secretaría ni de Intervención donde se nos advierta a los

concejales que hacemos algo mal o ilegal o irresponsable si no pagamos. Entonces, lo que nosotros, desde el equipo de Gobierno, tenemos muy claro es que los servicios prestados hay que pagarlos. ¿La discusión del IVA? La tuvimos. Nos ha informado el Sr. Interventor que hay que pagarlo así.

Sr. Portavoz de Ciudadanos no sabe el disgusto que nos llevamos cuando subió el IVA y tuvimos que pagar lo que debíamos de la luz con el IVA nuevo, no lo sabe usted, porque debíamos... tela lo que debíamos. Es que no debíamos sólo a Grupo Sur, es que llegamos a pedir un crédito por treinta y tantos millones de euros. ¿Por qué hemos llegado a esto? No, es que esto era... Creo que es lo último que nos queda y que hoy teníamos la esperanza de que fuera de verdad lo último, pero va a seguir ahí y va a seguir coleando y dentro de un año o mañana se irá al juzgado este señor y nos demandará y los concejales de la oposición dirán: "el Gobierno". No, no, ustedes. Ustedes van a votar que no a pagar. Cada uno con su conciencia. Obligación de pagar queda manifiestamente claro por los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, que nos han dicho que no nos podemos escaquear, que esto parece un escaqueo. Me gustaría saber por qué no podemos pagar, porque creo que debemos pagar, porque a mí nadie me ha informado, ustedes sí con sus conclusiones, cada uno tiene sus dudas, pero los responsables técnicos, un habilitado de primera y uno que lo va a ser, que no los nombro yo, que los habilita el Ministerio de Hacienda, me dicen que tenemos que pagar, pero bueno, aquí cada uno que haga de su capa un sayo y que cuando pasen los meses y nos digan que tenemos que pagar pues asumamos nuestra responsabilidad, porque aquí responsabilidades tenemos todos.

Hombre, ya me imagino yo que esto es como lo de Aconsa: "no, no pagues, no pagues todavía, vamos a esperar". Ahora que hay que pagar, a meterle el dedo en el ojo al Gobierno. Pues igual. Ahora: "no pagues, no vamos a pagar", "¿por qué?", "porque yo lo digo". Es que es increíble, pero bueno esto es lo que hay. Sr. Interventor, se nos va a quedar esta pulguita en la limpieza de la economía municipal. Sólo nos va a quedar estas facturas por pagar y no sé si cuando esto vaya al contencioso, porque esto primero tendrá que haber un recurso, no sé cómo será el procedimiento, si se aclarará lo del tracto suce... el contrato sucesivo, lo de... No sé si se aclarará todo eso. A mí mis técnicos, los técnicos de esta casa, me lo han aclarado ya, pero bueno, es cuestión de utilizar el poder que nos da la representación de los ciudadanos para algo que a mí, desde mi punto de vista, no está bien: no pagar un servicio que está prestado.

Legítimamente, Juanjo, la empresa tiene derecho a presentar las facturas en los cuatro años. No podíamos haberle tirado de las orejas en el sentido de decir: "¿por qué no las has presentado? Te vamos a sancionar". No, es que tiene derecho. Tiene cuatro años para presentarlas. El disgusto me lo llevo yo, que entran las facturas después del pago a proveedores, porque si hubieran entrado antes del pago a proveedores, hubieran ido en el paquete del plan de pago a proveedores y estarían pagadas y no estarían esas facturas, que unas las conocíamos en esa acta que decía el Portavoz de Ciudadanos y otras no las conocíamos, que llegaron después. En cualquier caso, pasamos a la votación, que quede claro el voto."

El Sr. Jiménez Prieto manifiesta con el micrófono cerrado: "¿No tenemos una segunda intervención?"

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Sí, claro, pero es que creo que hay muy poco debate. Sr. Portavoz..."

D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE (C's): "Yo ya he acumulado las dos intervenciones en la primera."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Y la del Pleno de septiembre. ¿Sr. Portavoz de Izquierda Unida?"

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): "Sí, solamente matizar que no es que nosotros no queramos pagar..."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Sí, no, no, van a votar que no."

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): "Lo que no queremos es confirmar una serie de irregularidades que no las hemos cometido nosotros, porque nosotros no gobernábamos. Nosotros no hemos decidido las prórrogas, no hemos decidido el contrato ni hemos decidido nada, entonces ahora se nos pide que, haciendo un acto de fe, nos tapemos la cabeza y digamos: "todo eso está bien; vamos, se lo reconocemos extrajudicialmente, no hace falta que vaya usted a ningún juzgado". Pues no. Eso es lo que se nos está pidiendo y a eso decimos que no, no a que se pague unas prestaciones que debieron de hacerse."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Sr. Portavoz del Grupo Popular."

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): "Voy a seguir utilizando el sentido común. Está claro que si no hay coincidencia en la votación es porque algo... Y si los tres grupos de la oposición, que no nos hemos puesto de acuerdo -¿eh?-, votamos que no es porque algo chirría. De todas maneras, desde un punto de vista personal, a mí, si yo hubiera sido el que hubiera tomado esas decisiones o el que hubiera tenido que tomarlas, me hubiera resultado tan extraño que una empresa no facture que justo en el momento que hubiera terminado el contrato hubiera sido razón más que suficiente para no seguir trabajando con ella. En este Ayuntamiento se ha seguido trabajando con la empresa sin contrato tres años después. Nada más."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Pero sin contrato y de manera legal, porque una cosa es que sea alegal... No, no, no, espere, Sr. Portavoz. Usted ya ha dicho lo que tenía que decir, ahora le digo yo. Y además usted pidió un informe, se le hizo un informe explicando por qué la empresa tenía la obligación de seguir prestando los servicios y que no era ilegal, de hecho se ha regularizado la situación a raíz de su petición de informe, porque yo también desconocía hasta qué punto existía esa legalidad porque siguen prestándonos servicios y se ha hecho una licitación y estamos en proceso totalmente legal en este momento, pero se le informó a usted que de una licitación a otra, cuando acaba el contrato hasta que hay una nueva licitación, se tienen que seguir prestando los servicios."

Interviene el Sr. Jiménez Prieto con el micrófono cerrado.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "No, espera un momento, que no he terminado. Se tienen que seguir prestando los servicios. Que yo reconozco, y lo dije en ese Pleno, que me pareció demasiado tiempo, que era una cosa que teníamos que haber hecho antes. Yo sé pedir... sé ver cuándo la Administración o cuándo el Gobierno no ha impulsado ese contrato y lo dije. Me parece tres años mucho tiempo. O bien el departamento correspondiente o la concejal o la Junta de Gobierno tenían

que haber tomado iniciativa antes y en eso lleva razón usted, pero eso no quiere decir que eso sea ilegal, porque no se estaba prestando un servicio ilegal. De todas formas, relacionar el contrato, que está informado por el Servicio de Contratación, que está informado por el Sr. Secretario... Yo no sé de dónde vienen las dudas jurídicas de este contrato, si está informado por todo el mundo, entonces estamos mezclando las churras con las merinas. El servicio está prestado, está fiscalizado, está certificado y hay que pagarlo, es que hay que pagarlo, es decir, yo lo veo tan fácil... ¿Que a mí ahora me duelen los dos millones de euros o el millón y pico -ya no sé ni cuánto es-? Pues claro, lo podíamos gastar en otras cosas, pero es que esas deudas hay que afrontarlas y la alegría es que ya nos quedamos sin ninguna cuando las paguemos, que ya hemos afrontado muchas, que yo llevo unas cuantas ya, ¿qué me van a contar ustedes que yo no sepa? Pero, desde luego, no encuentro razón, de verdad. Me parece que no encuentro ninguna razón. Es más, la última... el último expediente extrajudicial de esta misma empresa contamos con la abstención de Izquierda Unida, porque tenía dudas, porque no sé qué, pero había que pagar y, bueno, se pagó, pero ahora la posición unánime de la oposición en contra de pagar, teniendo informes que dicen que hay que pagar, pues yo no sé si se habrán puesto de acuerdo o no, pero, desde luego, no tiene sentido ninguno desde mi punto de vista. Vamos a pasar a la votación. Tenía usted ganas de decir algo, que no quiero que me diga luego que le he quitado la palabra.”

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): “Vale, pues muchas gracias. Yo creo, si yo hubiera sido el que hubiera tenido que tomar la decisión, en lugar de prorrogar o tener tres años sin contra... La empresa tenía la obligación de seguir prestando los servicios, pero el Ayuntamiento tenía la posibilidad de haber sacado un concurso público para que se hubiera presentado la empresa que hubiera querido.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Eso es lo que hemos hecho. Le estoy diciendo que reconozco que eso se nos ha pasado.”

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): “A los tres años.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Pues cuando ha saltado la liebre, porque nadie me había instado a mí... No, Juanjo, si te estoy dando la razón. A raíz de tu petición de informe. Pero no era una situación ilegal donde tenga que expedientar a nadie ni retirar del servicio a ningún funcionario. Es una situación anormal, alegal, que no era la correcta y reconozco que en tres años lo teníamos que haber sacado antes. Pues claro que sí, si llevas razón, ¿pero eso qué tiene que ver para no pagar? ¿Qué tiene que ver esa circunstancia para no reconocer que hay servicios que hay que pagar a una empresa, además de Puertollano, que no tiene nada que ver, pero bueno, nos conocemos, con trabajadores de aquí, de Puertollano. Es que luego tenemos un discurso y el contrario. Entonces sólo veo ánimos de lo que digo, dentro de unos meses, cuando esto vaya al juzgado, volver a salir a los medios de comunicación y decir: “el Ayuntamiento es condenado”. Y es que queda muy bien la demagogia y trasladar a la ciudadanía que aquí todo es un desastre, cuando lo que tenemos que hacer es trabajar junto en muchas cosas. Vamos a pasar a la votación. (...) Se rechaza por el Pleno sintiéndolo mucho y pasamos al siguiente punto.”

11. DAR CUENTA DE LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN COMO ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA DEL ENTORNO DE LA CALLE AMARGURA.

El Pleno queda enterado del informe emitido al respecto por el Jefe de Sección de Medio Ambiente, de fecha 11 de julio de 2016, cuyas conclusiones se transcriben literalmente:

“Vistos los resultados de ambas mediciones, se observa lo siguiente:

- *En la Zona Acústica de la calle Amargura no se cumple ninguna de las condiciones establecidas para establecer Zona Acústica Saturada, además se observa que no existe una gran diferencia puntual entre el día de menor afección y el de mayor afección sonora dado que en ninguno de los 8 puntos de medida se cumple la segunda condición, por lo que se infiere que en la zona, el nivel del ruido es continuo y no existe gran diferencia entre un día laboral marcado como de nivel de exposición sonora bajo y un día de fin de semana con nivel de exposición sonora alto.*

Considerando lo anterior y en base a lo establecido en la Ordenanza vigente, no procede declarar por 2 años más la vigencia de la Zona Acústica Saturada del entorno de la calle Amargura. No obstante, desde este servicio se hace constar que en puntos como los pertenecientes a la calle Calzada, Plaza Villareal y Puerto, el nivel sonoro es pronunciado por lo que consideramos necesario que se sigan tomando algún tipo de medida para garantizar el derecho al descanso de los residentes en la zona.”

Asimismo, el Pleno queda enterado del informe emitido por el Sr. Secretario Interino, de fecha 18 de julio de 2016, cuyas conclusiones a continuación se transcriben literalmente:

“1º Que vista la normativa de medioambiente parece del enunciado de su articulado y de la redacción dada a la misma que quedan claramente diferenciadas las potestades y las cuestiones relativas a la zona acústicamente saturada, respecto a la potestad por parte de la propia Corporación de la concesión de licencia o su no concesión en base a la superación por dicha actividad de determinados parámetros establecidos en niveles de decibelios por la propia ordenanza.

2º De esta forma la Corporación podrá denegar el otorgamiento de licencias a aquellas actividades que al margen de la delimitación establecida por la Zona Acústicamente Saturada, o de su vigencia, superen el nivel de decibelios establecidos para actividades al exterior que establece el artículo 105 de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, siempre y cuando quede así determinado por lo establecido en el Artículo 104.3 segundo párrafo por los informes técnicos evacuados a tal efecto.

3º De esta forma la derogación de la Zona ZAS no limita las capacidades administrativas de la Corporación para poder denegar en zonas saturadas, (que no se identifican necesariamente con la determinación de zona ZAS, la cuál se produce mediante acuerdo Plenario) por la existencia de un numero elevado de establecimientos la licencia de apertura de actividad, siempre y cuando superen los parámetros que se establecen en dicho artículo 105, que queda al margen de la regulación que el artículo 104.4 hace de los niveles de medición para el otorgamiento o no de zona como acústicamente Saturada.”

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Antes de dar cuenta -un momento, Sr. Portavoz-, la expectativa de este punto en Comisión Informativa era que iba a haber votación y que iba a haber debate. El Sr. Secretario me informa de que no hay votación pero yo no voy a eludir el debate, o sea, no quiero que... No es una decisión del Gobierno, no es una decisión de la Presidenta del Pleno el que no se vote. Es una decisión del Secretario -si él quiere explicarlo, que lo explique- pero el debate yo no lo voy a eludir, aunque sea dar cuenta. Si los grupos municipales tienen necesidad de exponer sus posiciones, se exponen. Yo no tengo la culpa de que no se vote. Es el Sr. Secretario el que nos indica que no se puede votar dos veces lo mismo en el Pleno. Entonces, si necesitan alguna aclaración del Sr. Secretario y, si no, pasamos directamente a... Si quieren ustedes, si van a pedir la palabra y van a intervenir.”

SR. SECRETARIO: “Si quieren hacer alguna pregunta al respecto los grupos...”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “No, yo... perdón. Pregunta, no. Yo lo que quiero es sostener una postura que... y un planteamiento global del tema desde la defensa de que sí es competente el Pleno, aunque sea distinta a la opinión...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Competente sí es. Lo que pasa...”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Aunque sea distinto a la opinión del Secretario...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sí, pero la opinión... No es la opinión del Secretario, es el informe del Secretario, que me di... que asesora a esta Presidenta y le dice: “este acuerdo ya está tomado, no se puede votar otra vez”. Pero yo no voy a eludir el debate, o sea, quiero decir que si debatimos, debatimos, que no hay problema en que cada uno fije su posición, porque eso da pie también a otras medidas, a otras soluciones que se puedan tomar durante la legislatura. Lo que no se va a hacer es votar porque es dar cuenta y eso no lo elijo yo, que no establezco el Reglamento. Sr. Secretario, informe a todos los concejales.”

SR. SECRETARIO: “Sí, es sencillo. Realmente esto proviene de la adopción de un acuerdo plenario, establecido en el año 2014, por el cual se establece la ampliación del periodo de vigencia de la declaración de la zona acústicamente saturada. El mismo acuerdo señalaba que el plazo de vigencia de la zona ZAS era de dos años. Entonces, una vez terminado el periodo de vigencia, tan sólo se da cuenta de ese hecho. Cosa distinta y diferente es que se haya producido una variación ex novo, o sea, que se solicite una prórroga, una ampliación o una variación de la zona acústicamente saturada, pero si ya se votó por el Pleno la creación... la ampliación de la zona acústicamente saturada en el año 2014, la prórroga de la misma, sólo cabe, una vez finalizada la vigencia de la misma, dar cuenta de ella. En el supuesto en que los grupos, a través de las proposiciones o mociones que correspondieran en su caso, decidieran ampliar, solicitar la prórroga, sí se podría llevar a cabo una votación, pero en este caso tan sólo es poner en conocimiento de la cámara que ha finalizado la vigencia de la misma, tal y como se votó en acuerdo plenario. Solamente eso.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien. Pues, después de aclarado ese punto, que sé que ha suscitado un debate fuera de aquí, si los señores miembros de los grupos municipales quieren exponer su opinión en sede plenaria, yo no tengo ningún problema en dar paso a un debate. No es lo habitual, pero sé que la confusión

de haber llevado a Comisión o haber dictaminado en Comisión un informe, que los informes no se dictaminan, los informes se enseñan pero no se dictaminan, pero bueno, sé que existe esa confusión y quiero subsanar el error provocando ese debate o bien, como dice el Secretario... Lo que ustedes digan. Yo no tengo ningún problema. Si alguien quiere intervenir, que pida la palabra y que intervenga. Venga, Irina. Sra. Portavoz, discúlpeme que le he dicho Irina.”

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): “A nosotros es que nos surge todavía una duda. Esto se votó en el Pleno del 2014. ¿Y las prórrogas anteriores? ¿Por qué se produjeron?”

SR. SECRETARIO: “Mire usted, si hubo prórrogas es porque se instó. Yo no estaba en ese momento en el puesto, pero sería porque se instó por parte de algún grupo municipal. Desconozco los detalles porque son antecedentes que no... de los que carezco de conocimiento, pero en cuanto a mí me llegó esta finalización del periodo de vigencia, y más aún teniendo en cuenta los informes técnicos por parte del Departamento de Medio Ambiente, a través del cual se señala que, en virtud de la aplicación del artículo 104, no se superan los umbrales por los cuales se determina la duración de la zona ZAS, en este sentido tenemos que tener en cuenta que finaliza la misma. La prórroga no opera automáticamente, es una cosa que quiero dejar claro, entonces, al no operar automáticamente, si se solicita una nueva prórroga, tendría que hacerse instándola aquí a través de los medios o las propuestas que pueden realizar los grupos aquí en la sede plenaria. ¿Qué ocurre? Que ninguno de los grupos ha presentado ninguna solicitud de prórroga, de ampliación o de modificación de la zona ZAS. Al no operar ninguna de éstas, lo que... lo único que cabe es la finalización de la vigencia que un acuerdo plenario votado aquí en el Pleno estableció. Entonces, en ese sentido, sería votar dos veces una cosa que se acordó. Se acordó en el año 2014 la duración de la vigencia y ahora, una vez que ha terminado la vigencia, se vuelve a votar la... que finaliza. No tiene sentido. Si se... Tendría sentido si se solicitara una prórroga, una ampliación, una modificación, una creación, hubiera una novación en cuanto a lo que se ha determinado, pero como no se ha producido, no cabe votar dos veces el mismo asunto. Es una cuestión de lógica jurídica.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “El mismo acuerdo, que empieza en 2007, ya dice cuándo acaba la zona ZAS. Dice... está... es un régimen específico de una serie de medidas que comienzan porque hay un nivel de ruido y finalizan cuando ese nivel de ruido desciende. Entonces, el acuerdo ya está tomado. Yo no tenía problema en votar el acuerdo, de hecho pensaba que lo íbamos a someter a votación, porque además el informe técnico es muy claro. Dice que la zona ZAS no se puede mantener en esas condiciones pero se pueden seguir tomando otras medidas, según el artículo... creo que es el 104, que es lo que vamos a hacer. Entonces, si quieren manifestar su posición, lo hacen. Si creen que el tema está claro y que es dar cuenta, continuamos con el Pleno y pasamos al siguiente punto. Yo, de verdad, no quiero limitar la capacidad ni la oportunidad de que se pueda discutir este tema. Todo lo contrario, es un tema muy importante y que afecta a mucha gente y que está bien que se discuta, pero el acuerdo no se toma. El acuerdo está tomado cuando se hizo la prórroga. Se toma la prórroga, ¿hasta cuándo? Dos años, y si baja el nivel de ruido, no se puede volver a prorrogar. Podemos otras mil cosas, pero es que ésa no... ése no es el camino. Díganme ustedes lo que hago o paso al siguiente punto, que ya va siendo hora, que hace mucho calor.”

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): "A nosotros sí que nos gustaría decir..."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Pues tome la... Si no es que nos gustaría, que hable usted."

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): "Bueno, pues levanto la mano o como se haga."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Pues venga, tiene usted la palabra."

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): "¿Cuándo acaba la zona ZAS? No, no, no. Vamos a ver, es que a nosotros no se nos ha dado pie a instar a que se prorrogue esta zona ZAS porque se ha dado como un hecho consumado en base a un informe que, desde nuestro punto de vista, es un informe técnico que no cumple todas las condiciones que dice la Ordenanza que tiene que cumplir, condiciones que, además, el Sr. Secretario refleja en su informe. Y es que las mediciones se tienen que tomar dentro de una zona ZAS en todos los cruces de calles y, en función de la longitud de la calle, máximo cada cincuenta metros tiene que haber una medición. Además, las mediciones se tienen que hacer o bien en la primera planta o bien en una planta baja. Si nosotros nos atenemos al informe y al plano que se nos ha entregado de los puntos que se han medido, sólo observamos ocho mediciones y desconocemos, aunque lo hemos solicitado, que no se nos ha dado, los días exactos, las horas exactas y los puntos exactos de una medición."

Por otro lado, y si utilizamos el sentido común, nos parece... nos cuesta comprender que, habiendo aumentado, incluso siendo zona ZAS, que una de las condiciones de zona ZAS es que no se pueden dar más licencias de apertura, puesto que siguen... que produzca un aumento de ruido, se han seguido aumentando el número de terrazas, el ruido haya disminuido. Nos cuesta, nos cuesta trabajo entenderlo, sinceramente. Y nos parece muy aventurado dar por cerrado, no por cerrado, no prolongar una zona ZAS cuando no se cumplen los criterios de una Ordenanza. Que nosotros no decimos que las mediciones estén mal hechas, cuidado, que sí, que seguramente esas ocho que nos han facilitado están bien hechas. El problema es que nos faltan muchas mediciones. Y luego, además, hay que tener en cuenta que hay algunos valores del informe que las medias están mal. Que todo el mundo puede tener un error, pero claro, es que es un informe en el que nos vamos a basar para decir que no se prorroga una zona ZAS.

Nosotros, vamos a ver, esto no es una cosa de "o estás conmigo o estás contra mí" o "estás con los del ruido o estás con los hosteleros". No, esto es una cosa de cumplir la Ordenanza y, como tenemos serias dudas de que se cumpla en base a ese informe, nosotros lo único que pedimos es, como aún no ha terminado la vigencia de la zona ZAS, porque acaba ahora, justo en unos días..."

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado.

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): "Claro. ¿Qué inconveniente hay en pedir un informe que respete las... lo que dice la Ordenanza que hay que medir y, si hace falta, que haya un... presente alguien de la Asociación del Ruido, de los hosteleros y, si hace falta, un representante de cada grupo municipal. Porque, en ese caso, si las mediciones efectivamente se han cambiado, han descendido los decibelios, pues nos ponemos todos muy contentos y se acaba la zona ZAS. Ahora, si

ha aumentado, se prorroga, pero se prorroga con la condición que tiene que cumplir toda zona ZAS y es que el Ayuntamiento tiene que iniciar una serie de medidas, que tendrían que haber sido iniciadas en el 2007, cuando se prorro... cuando se nombró zona ZAS, para paliar este problema de ruido. Nosotros desconocemos qué medidas se han tomado. Sí que es cierto que una de las... del seguimiento, de las reuniones del seguimiento se habló de una concienciación, un... pero se quedó ahí, en una intención, entonces desconocemos qué medidas se han tomado a cabo para que disminuya el ruido, no sabemos cuáles son y volver a repetir el informe. Por otro lado, sí que nos gustaría saber, Sr. Secretario, qué dice el artículo...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sra. Portavoz, no le pregunte todo al Sr. Secretario...”

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): “Es que...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Que eso lo hago yo.”

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): “Bueno, pues le pregunta usted.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Claro, es que está usted debatiendo con el Secretario. Estamos aquí hasta el Concejal responsable.”

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): “¿Qué dice el artículo 104.4 de la Ordenanza, por favor? Porque nosotros no lo hemos encontrado y el informe del Secretario...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “De la Ordenanza Medioambiental.”

D^a. IRINA ISABEL ALONSO GIMÉNEZ (C's): “Sí, el Sr. Secretario hace referencia a ese artículo, entonces le pregunto a él porque él ha hecho el informe, pero vamos, me da igual que contesten ustedes. Y, por último, decir que sí que tenemos serias dudas a que el Pleno no pueda pedir la prórroga cuando aún no ha finalizado, porque si yo ahora... ¿Nosotros no podemos instar ahora a que se prorrogue esa zona ZAS y que se haga un informe que cumpla realmente lo que dice la Ordenanza?”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Bueno... No, no, Sr. Secretario. Yo creo que las dudas, que vivimos en una permanente duda con todos los expedientes del grupo municipal, las ha expuesto. Yo creo que ahora en el debate, puesto que va a haber debate y me imagino que los demás portavoces querrán participar y también el Concejal tiene preparada la información para darla. No vamos a hacer un debate con el Secretario, discúlpeme. Otra cosa es que pregunte concretamente por algo pero el Secretario no es el que ha hecho el informe de las mediciones, entonces voy a... vamos a ver... No, es que ahora puede contestar pero es que lo veo fuera de lugar. O sea, no se rían ustedes. Cada cosa que digo les provoca una risa. Me parece una falta de respeto. No, lo digo en serio. Es que cada vez que me dirijo al Grupo Municipal de Ciudadanos veo unas risas que ya llega un momento en que... Discúlpeme, pero respeten también la dirección del Pleno. No puedo decir nada sin que se partan de risa. Digo que tengo buen sentido del humor. Ahora vamos a contestar las preguntas, las que podamos contestar por el conocimiento que tiene conocimiento el Concejal, y si hay alguna jurídica más, las plantea, pero yo hablaba de posiciones políticas y no de dudas técnicas. Si es que el informe técnico ya está hecho. “No me gusta el informe, quiero otro”. Y si antes no... antes las prórrogas se hacían las mismas mediciones y los

mismos informes, con el mismo formato. Antes sí nos gustaban, ahora ya no me gustan. Eso no es serio. Eso, de verdad, no es serio. Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ¿va usted a hablar, alguno de los cuatro?”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Sí, con su permiso. Manifiestar solamente que no estamos de acuerdo con que este Pleno... este acuerdo venga en el orden del día como dar cuenta. Entendemos que es una... un acuerdo de competencia del Pleno. No vale sólo con el debate, sino que entendemos que tiene que pronunciarse el Pleno y, por lo tanto, nos reservamos para el momento de las mociones, por si este grupo presentara algo.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. ¿Por parte del Partido Popular, Grupo Popular?”

D^a. MARÍA ANTONIA BERLANGA ANTÓN (PP): “Nosotros lo que sí pediríamos es que se dilapiden las dudas que existen entre unos grupos y otros. Si la situación que tenemos ahora para eliminar la zona ZAS queda totalmente legal. Si es legal, nosotros no tenemos nada que decir.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Pregunta directa: ¿Es totalmente legal que acabe la zona ZAS?”

SR. SECRETARIO: “Es un acuerdo plenario el que lo adopta, que finalice... El del Pleno del 2014 determina que tendrá una vigencia de dos años. Opera ex legem, automáticamente. Es que...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Vale.”

SR. SECRETARIO: “El problema, si me permite la Sra. Alcaldesa...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sí.”

SR. SECRETARIO: “Es que hay un problema que quizás los compañeros no entienden en su totalidad a nivel jurídico. ¿Que se puede... que puede operar una prórroga? Claro que puede operar una prórroga, una prórroga o incluso una modificación, solicitar una modificación de las Ordenanzas, porque es una competencia de carácter plenario. Pero tienen que entender que el trámite que hoy nos ocupa es exclusivamente de dar cuenta de la finalización de la vigencia porque la prórroga no opera automáticamente. Si ustedes querían propulsar... querían impulsar, perdón, una prórroga, una modificación, una variación, tendrían que haberlo planteado como una proposición en... aquí, en la sede... en sede plenaria y, si no, realizarla en fechas posteriores...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien.”

SR. SECRETARIO: “Pero a día de hoy solamente es finalización de vigencia.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sr. Secretario, muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Concejal Delegado de Medio Ambiente.”

D. CARLOS JOSÉ GARCÍA LOZANO (PSOE): “Muchas gracias y buenos días. Bueno, primero contestar a la Portavoz del Grupo Ciudadanos, Irina, que ha preguntado qué medidas se han tomado. Yo creo que es evidente las medidas que se tomaban porque han estado en la prensa en los últimos meses y la más visible era la del horario del cierre de terrazas. Era una de las medidas que contemplaba la declaración de zona ZAS del año 2008 -¿vale?-. Luego yo quiero remarcar que desde el año 2008, que fue cuando se declaró la Zona Acústicamente Saturada tanto en la calle Numancia como en la calle Amargura, se han realizado dieciséis mediciones con la misma metodología que esta última y de esas mediciones se han desprendido cuatro informes. En el año 2012 el informe aconsejaba mantener la Zona Acústicamente Saturada de la calle Amargura pero dejó sin efecto la Zona Acústicamente Saturada del entorno de la calle Numancia. Dudas... Yo creo que son datos objetivos que mide una máquina y que un técnico traslada a una hoja Excel y hace unas medias logarítmicas. Yo no he comprobado si son correctas o no. Si ustedes las han comprobado y son incorrectas... pero vamos, hay dos condiciones para que se renueve automáticamente la Zona Acústicamente Saturada y no se cumple ninguna de las dos, es más, no por poco. De una de las condiciones, saben que son ocho puntos los que se miden y debería ser la mitad más uno. Únicamente se superan los 65 decibelios en uno de esos puntos: el de la calle... la confluencia de la calle Puerto, Pablo Neruda y el Paseo de San Gregorio. En los demás, no. Las otras condiciones, que es la diferencia de niveles de ruido entre los días de menos afección y los de más afección, no se cumple hoy y no se ha cumplido nunca. Repetir la última medición, una de cuatro que se han hecho para elaborar este informe, no sé la incidencia que tenga, incluso en el caso en que los datos puntuales de esta última medición fueran otros. No sé si hay más...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien. Yo creo que se ha compartido distinta información. Nosotros vamos a dar cuenta de lo que nos informan los técnicos y ustedes pueden pedir, porque tienen derecho a hacerlo, todas las aclaraciones que tengan que pedir. Lo dirigen a Alcaldía, Alcaldía se lo solicita al técnico -que ahora está de vacaciones, cuando vuelva- o al sustituto del técnico y se les aclaran todas las cosas que se les tengan que aclarar. Nosotros confiamos en el informe que han hecho los técnicos. No nos declaramos previamente ni partidarios de quitar la zona ZAS ni de dejarla, de hecho nos sorprendió al equipo de Gobierno que no salieran las mediciones para prorrogar, pero confiamos en lo que han hecho los técnicos y con esa confianza sabemos que no podemos prorrogar ese régimen especial.

Irina, tú preguntas: “no conozco las medidas”. Es que las medidas son la zona ZAS. Es un régimen especial que incorpora una serie de medidas, que vienen en la Ordenanza y que duran el tiempo que dure ese nivel de ruido. Ésas son las medidas, éstas son las medidas que aprueba el Pleno. ¿Qué aprueba el Pleno? Aprueba determinar una zona, donde las terrazas van a cerrar antes, donde no se dan licencias de disco-bares, donde... Ésas son las medidas para rebajar los niveles de ruido, éstas son las medidas. Se han reído ustedes mucho o han comentado ustedes el tema del tráfico rodado. El tráfico rodado... en el 2007 había tráfico rodado en la calle Aduana, que ahora no lo hay y eso rebaja el nivel de ruido, aunque a ustedes les parezca una broma. El técnico lo dice en su informe y es la verdad. Váyanse ustedes a la calle Córdoba, a ver si no hay ruido. El tráfico rodado genera ruido y cuando esta zona ZAS se inicia había calles que ahora son peatonales, la calle Puerto, la calle Aduana, la calle Calzada, que antes no lo eran, entonces entiendo, porque además el concejal lo ha hecho patente, que hay una zona, sólo una, donde se supera el nivel de ruido, que es donde más concentración hay de terrazas, pero en las demás, no y en la media no

sale, y como no sale, pues no se renueva la zona ZAS, acaba en este mismo momento.

¿Por qué lo traemos ahora aunque hay hasta el día 22? Porque no hay Pleno ordinario hasta septiembre. De hecho, este acuerdo entra en vigor cuando se acaba la zona ZAS, el día 22. El acuerdo se toma... se da cuenta ahora, pero la zona ZAS continúa hasta su fecha de vigencia y ésta es la razón por la que la... Podíamos haber dado cuenta del final de la ZAS en septiembre, pero nos íbamos de plazo. El año pasado también lo trajimos... hace dos también lo trajimos en el mes de julio, su prórroga. Cuando se prorrogaba, no había disgusto y yo entiendo que los afectados por el ruido, no los vecinos, los afectados por el ruido, porque vecinos hay muchos más y cada uno tiene su opinión, defiendan el derecho al descanso y nosotros vamos a defender el derecho al descanso por encima de otras cosas, porque es nuestra obligación y tenemos capacidad legal, nos lo dice... nos lo da la Ordenanza, para seguir tomando medidas -el artículo 104 famoso- y se van a seguir tomando y las consensuaremos con vosotros y las hablaremos en Comisión y las redactaremos para que todo el mundo las conozca.

Porque seguimos pensando que hay que rebajar el nivel de ruidos en esas calles, pero eso no quiere decir que porque nos dé la gana mantengamos algo que legalmente no se puede mantener, porque el acuerdo se tomó con un principio y un final. Alcanzados los objetivos, no se puede prorrogar. ¿Que hay que seguir trabajando para que los decibelios sigan bajando? Pues sí, vamos a seguir trabajando y acordaremos medidas entre todos, entre los que estamos aquí y entre los que están fuera de aquí, que tienen y son parte interesada en este proceso. Por lo tanto, se da cuenta del informe. Ustedes han manifestado su posición, o al menos sus dudas, porque posición creo que sólo la ha manifestado claramente el Grupo Municipal de Izquierda Unida, pero sí han manifestado sus dudas y, en ese sentido, quedan escuchadas. Y pidan la información que necesiten sobre este informe y pídanle las aclaraciones que necesiten a los técnicos municipales, porque tienen la obligación de dárselas, pero el informe se trae para dar cuenta y, dado cuenta, pasamos al siguiente punto.”

12. MOCIONES.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. SECRETARIO: “No existe ninguna moción por escrito, con lo cual, si alguien, algún grupo, quiere presentar una moción in voce, tiene la palabra.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Por orden. Ciudadanos, no. Grupo Municipal de Izquierda Unida, sí.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Con su permiso, para presentar mediante este procedimiento de moción in voce que determina el Reglamento de Participación... perdón, de Organización, una moción por parte de Izquierda Unida por la que le pedimos al Pleno de la Corporación que apruebe la prórroga o derogación de la Zona Acústicamente Saturada de la calle Amargura. Con su permiso, intento justificar la urgencia porque...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Brevemente, por favor.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Muy brevísimamente. Entendemos que la urgencia se produce en este caso porque el debate había comenzado por la Comisión Informativa de Urbanismo, que era donde le correspondía, dado que es competencia del Pleno, pero se apartó de la vía correcta que entendíamos y viene al Pleno como dar cuenta. Por lo tanto, en este acto, al incluir en el orden del día dar cuenta exclusivamente y que no resuelva el Pleno, entendemos que se ha hurtado al Pleno la competencia para debatir y pronunciarse sobre un asunto de su exclusiva competencia, como es la declaración o derogación de la zona ZAS de la Ordenanza Medioambiental, efectivamente. Por ello, se justifica que en este mismo acto y mediante esta moción se acuerde su reparación. Éstos son los motivos de la urgencia de esta moción in voce.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Antes de proceder a su votación, yo tengo una duda jurídica. Si el Secretario nos ha informado de que no se puede tomar un acuerdo que ya está tomado, veo muy difícil que, aunque haya un acuerdo por unanimidad del Pleno, sea... no sea nulo de pleno derecho ese acuerdo. Entonces le pido, por favor, al Sr. Secretario si este Pleno puede acordar votar la aprobación o no aprobación de la prórroga, porque ese te... lo acabamos de debatir en el punto anterior. Si no se puede, no se puede, aunque todos votáramos que sí. Sería nulo de pleno derecho.”

SR. SECRETARIO: “Hay un problema de base jurídica. Es el siguiente: como he comentado anteriormente, se podía votar una pró.. adoptar un acuerdo de prórroga. Cuestión diferente es que, si finaliza, y, como hemos dicho, finalizaba el periodo de vigencia y ahora a través de una moción el señor don Alejandro presenta una solicitud de prórroga de la misma, tendríamos que atenernos para la misma a una serie de informes. Esos informes que han emitido los servicios técnicos al respecto son contrarios. Entonces lo que a mí... lo que yo querría poner en conocimiento es que adoptar un acuerdo, en este caso acuerdo de prórroga, con informes de los servicios técnicos contrarios a la misma, suscitaría una serie de dudas jurídicas que tendría que analizar seriamente. Entonces, yo no soy quién para decir esto, pero quizás sería una cuestión que operar una prórroga, operar cualquier tipo de modificación de la zona ZAS debería de realizarse previos informes jurídicos con carácter favorable. Es la única cuestión que planteo.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Con su permiso, solamente... No quiero discutir con el Secretario y no lo voy a hacer. Lo único que digo es que el Sr. Secretario ha dicho antes que si alguno de los grupos planteara una prórroga, una... digamos que una iniciativa para prorrogar, se llevaría a cabo. Y eso es lo que hemos hecho, plantear una iniciativa.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “No, vamos a ver.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Los informes... perdón y termino, termino.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sí, sí.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Los informes a los que usted se refiere pertenecen al fondo del asunto. Cuando el Pleno nos otorgue la capacidad de

debatirlo, diremos por qué no estamos de acuerdo con el informe, pero pertenece al fondo del asunto, no a la aprobación de esta moción.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:”Vamos a ver, tengo la Ordenanza en la mano y esto es literal: la zona ZAS, la declaración de la Zona Acústicamente Saturada tiene... dice... es un régimen de actuaciones de carácter temporal. Esto no es eterno y hay que aceptarlo porque es que ha bajado el nivel de ruido. Una cosa es que aceptemos este informe, porque el informe es el que hay y el que dice que no se puede renovar porque esto es temporal y ya no damos los decibelios que te pide la zona ZAS, y otra cosa es que iniciemos una nueva tramitación de la ZAS. Si iniciamos una nueva tramitación de la ZAS, hay que seguir el procedimiento que viene en la Ordenanza, que es desde planos, mediciones, o sea, delimitar una nueva zona ZAS, que yo he dicho además públicamente que no lo descarto, pero no podemos hacer una cosa y la contraria y en el mismo acuerdo de Pleno de 2014 decir que se proroga hasta que bajen los decibelios... Los decibelios han bajado. Ya no se puede prorrogar, es que no podemos votar.

Otra cosa es que tomemos la determinación, aquí o en Comisión Informativa, de iniciar una nueva zona ZAS, que he dicho que yo no lo descartaba, y para que sea zona ZAS ya están establecidas cuáles son las mediciones. Nos podemos encontrar iniciar, volver a medir y que no dé y no podemos hacer zona ZAS porque no hay ruido suficiente para hacer zona ZAS. Es una medida temporal, con un principio y un final, que no se va a quedar a convivir con la ciudad de Puertollano para toda la vida, sólo cuando hay ruido. ¿Que hay ruido? Sí, pero no es suficiente. Y es que yo creo que la Ordenanza es muy fácil de interpretar, entonces si un asunto que se trae a Pleno, aunque sea en una moción, que tendríamos que votar el debate, no tiene un informe favorable porque no somos competentes, no puede entrar. Yo sé que aquí tenemos discrepancias y...”

El Sr. Becerra Rubio interviene con el micrófono cerrado.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Claro, pero es que yo no puedo ser la que lo determine.

El Sr. Becerra rubio manifiesta con el micrófono cerrado: “Si lo único que queda...”.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Usted tiene conocimientos jurídicos, yo no.”

El Sr. Becerra rubio manifiesta con el micrófono cerrado: “No, no, no. Lo único que queda es votar si o no a la moción que hemos planteado. Ya está, si se debate o no.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:”Pero... Si se debate o no... Pero no podemos tomar un acuerdo que, de hecho, es nulo. ¿Cómo vamos a tomar un acuerdo que es nulo?”

El Sr. Becerra Rubio interviene con el micrófono cerrado.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “En serio, ¿podemos tomar un acuerdo...?”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “No, no, no.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Yo le pregunto al Sr. Secretario: ¿podemos tomar un acuerdo que ya de hecho es nulo? Es que no tiene sentido.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Claro que no tiene sentido. Lo que pasa es que el acuerdo no es nulo. Es que partimos de ahí, es nulo según su criterio y según un criterio...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Es nulo según el criterio del Sr. Secretario.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “No, no, el Sr. Secretario yo lo discuto.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Que yo venía con la intención de que esto se votara y que cada uno además se retratara, porque es un tema muy importante.

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “No discuto...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Si para mí es mucho mejor que se retraten ustedes, todos.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “El criterio del Sr. Secretario, además con antecedentes.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sí, no, no. Lo está discutiendo, cómo no.

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Sí, por supuesto.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Lo está discutiendo”.

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Que yo no quiero discutir con él además. Yo no discuto con él. Yo, por poner un antecedente, una cosa muy clara. El 22 de julio del 2012 adoptó el Pleno el siguiente acuerdo: “Prorrogar la Zona Acústica Saturada de la calle Amargura y derogar la de la calle Numancia”.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Y yo le voy a hacer una reflexión.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Quiero decir... Sí.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Ustedes, en el punto de la Cuenta General, tanto el Partido Popular como ustedes, y ya lo hicieron en otro Pleno, me van saliendo recomendaciones de mejoras que hay que hacer. ¿Por qué tengo yo que asumir que aquello estaba bien y lo que me dice este Secretario no? Entonces, yo no puedo hacer un... consumir hechos, hacer hechos consumados, porque la otra vez fuera en un acuerdo que iba conjunto. Se deroga una, se aprueba la otra. Iba en un acuerdo conjunto. No voy a discutir si ese día el Secretario lo hizo bien o lo hizo mal, porque no puedo discutirlo, pero, desde luego, a mí lo que me está informando el Secretario hoy es lo que me está informando el Secretario, a mí y a todos ustedes, no solo a mí, que yo tengo el mismo voto... cuenta lo mismo el mío que el de ustedes. Si en aquel momento se hizo mal, no lo sé. Si se hizo bien, no lo sé. Pero a mí lo que... Si es que yo además tenía claro que lo íbamos a votar, o sea, que no quiero yo hacerme la

defensora aquí de que no se vote la zona ZAS. Lo que me pregunto es cuál es el resultado...”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “En cualquier caso esta parte...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “De si se vota. Imaginen, vamos a ponernos en un escenario: votamos y sale contrario a la decisión del informe técnico. ¿Qué estamos haciendo? Si ya nos están diciendo los técnicos que eso ya finaliza, ¿por qué vamos a tomar una...?”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Mire...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Eso es una decisión arbitraria y que responde más a una actitud caciquil que a una actitud democrática.

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Señora Alcaldesa...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:” No me gusta, pues voto en contra. No, es lo que hay.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU):” No, no, Sra. Alcaldesa. Estar en desacuerdo con los informes técnicos no es pecado mortal, ni siquiera venial.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “A veces, prevaricación.

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Le digo... No, no.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “A veces, prevaricación.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Pero mire, yo le voy a...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Cómo no es pecado mortal? Es prevaricar.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “No, no. No es pecado, ni siquiera venial.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Hombre, por supuesto que es prevaricar. Vamos a hacer aquí lo que queramos.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Mire, el artículo 82 y 83 de la Ley de Procedimiento de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas...”

Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el micrófono cerrado: “Eso lo tiene que discutir con el Secretario.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Dice -no, no, yo con el Secretario no discuto-: “Salvo disposición expresa, los informes -los informes que se llevan a cabo dentro de los procedimientos administrativos, como es en este caso- son facultativos y no vinculantes”. Por lo tanto, ese informe no vincula al Pleno. El Pleno puede estar en desacuerdo con el contenido de ese informe o apartarse de la propuesta de ese informe sin ningún problema, porque lo permite la ley y aquí se ha hecho muchas veces y no ha pasado nada.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Estando yo, nunca, porque no lo permito.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Entonces, es lo que le quiero decir. No obstante, el Grupo Municipal de Izquierda Unida sostiene la proposición de la moción in voce.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Sr. Secretario.”

SR. SECRETARIO: “Estando plenamente de acuerdo con la mención que ha realizado el señor don Alejandro respecto al artículo antes mencionado, la Ley de Procedimiento Administrativo Común, también hay que tener en cuenta el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, mediante el cual, cualquier acto administrativo que se aparta de un informe, aunque éste no fuera vinculante, deberá de ser motivado. Y la motivación no es una declaración, que puede estar bien, sino que tiene que estar fundada en informes de carácter técnico y jurídico.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Con lo cual yo entiendo que, tal y como está formulada la moción, y sin tener ningún informe que nos diga que lo podemos votar... No sé cuál es el procedimiento, Sr. Secretario. ¿Debemos votar la inclusión y luego usted informa que no se puede? Porque yo no quiero ser la que diga que no, no puedo decirlo yo. Yo soy un voto más en esta... en este Pleno.”

SR. SECRETARIO: “Yo solicitaría, si es posible, y por supuesto a la disposición de todos...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “O vamos al Reglamento, lo que diga el Reglamento literal.”

SR. SECRETARIO: “Exactamente. Yo solicitaría, en la medida de lo posible, por lo que está en juego, que es una determinación de una zona ZAS, una posible ampliación, que se retire esta moción y se presente en todo caso una moción para la siguiente sesión plenaria con los informes técnicos y habiéndose estudiado detenidamente el asunto debido a la premura o a la, quizás, si me permite, precipitación de estos hechos. Porque estamos hablando de aspectos de carácter técnico, de carácter... que corresponde a los departamentos técnicos delimitar y la motivación que le he señalado anteriormente no es una motivación de carácter programático o político, sino una motivación de carácter técnico y jurídico, por lo cual yo dejo a disposición del señor don Alejandro que, si estima él retirar el asunto para presentarlo en otra sesión plenaria, lo tuviera a bien.”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “Admitimos retirarla para presentarla en el próximo Pleno.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien. Se lo agradezco de co... de verdad, porque tendríamos nosotros, como grupo, nos faltaría información para poder votar. Ustedes que nos piden tanto que tengan toda la información a tiempo... Nosotros... nos faltaría informe para poder votar. Y se lo agradezco de verdad. ¿Alguna moción más por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida?”

D. ALEJANDRO BECERRA RUBIO (IU): “No.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Grupo Popular?”

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): “No.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Pasamos al siguiente punto.”

13. RESOLUCIONES MÁS IMPORTANTES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Pleno queda enterado de la Resolución número 2016/2889, de fecha 8 de julio de 2016, relativa a regulación de delegaciones sobre la Junta de Gobierno y Concejalías delegadas, constitución de áreas ejecutivas de coordinación y determinación de las correspondientes tenencias de Alcaldía.

14. DISPOSICIONES OFICIALES MÁS IMPORTANTES.

Se dieron por enterados de las Disposiciones Oficiales más importantes, aparecidas en los Diarios Oficiales.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. SECRETARIO: “Nos consta una pregunta...”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta con el micrófono cerrado: “Primero los grupos.”

SR. SECRETARIO: “¿Sí, perdón? Ah, perdón. Disculpe.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos?”

D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ (C's): “No.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Grupo Municipal de Izquierda Unida?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “No.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Grupo Popular?”

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): “Joaquín, ¿tú querías hacer un ruego? Sí.”

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): “Sí, Sra. Alcaldesa. El pasado... en la pasada Comisión de Cultura y Educación, el día 19 del presente mes, el Grupo Popular presentó una proposición, una propuesta en relación a un centro integrado de formación profesional. Quiero hacerle un ruego directamente porque el ruego está en que usted personalice esta proposición, fundamentalmente para no entrar en quién pudo hacerlo cuando gobernaban unos o gobernaban otros y al final no divagar ni discutir sobre qué fue primero, si el huevo o la gallina. Por lo tanto, la exposición de motivos ya la hice en la Comisión, sería una... digamos no pérdida de

tiempo, pero dilatar en la exposición de motivos que hicimos allí y lo que hoy quiero es que la Sra. Alcaldesa de alguna manera personalice una proposición, que es de un interés bárbaro para la ciudad de Puertollano y que de alguna manera daría un caché a ese cartel que tenemos en la entrada, fundamentalmente de la zona de la entrada de la mina donde dice "ciudad educadora". Y desde ese punto de vista, quiero desde el Grupo Popular trasladarle que esa propuesta sea su propuesta, para que en el tiempo más reducido posible pueda encomendar ese trabajo a los grupos políticos e iniciar un proceso que, evidentemente, no se hará de un día para otro, pero sí de un curso académico para otro. Ése es el ruego y un ruego muy encarecido. Muchas gracias."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "¿Algún ruego más por parte del Partido Popular?"

D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO (PP): "Sí, muy rápido. Yo rogaría... voy a leerlo: poner en marcha lo necesario para abordar urgentemente lo que sería una nueva Ordenanza que regule el ruido y ponga de acuerdo a unos y a otros y tal vez nos ayude a aliviar el problema tratado en el punto anterior. Con urgencia, creo que es con urgencia. Probablemente nos ayudaría a solventar las dudas y las discusiones que hemos tenido en el punto anterior."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien, muchas gracias. Empiezo por el final. Según analizamos nosotros, el mayor emisor de ruido en las zonas que estamos hablando son las terrazas. Ya convocamos... se aprobó en el Consejo de Participación Ciudadana convocar un foro para revisar la Ordenanza de Terrazas y tiene la encomienda el Concejal de que va a este Pleno de octubre, al Pleno de Ordenanzas. Entonces, ese foro, donde están representadas las Asociaciones de Vecinos donde hay terrazas, donde está convocada la Asociación de Afectados por el Ruido, donde están convocados los hosteleros ya tenía que haber empezado a trabajar. Fueron los grupos, según me informa el Concejal, que pusieron algunas dudas o pegas sobre por qué no se convocaba otra Comisión, que es totalmente distinta, que es la del seguimiento de los expedientes de las terrazas. O sea, que al final, las dudas, las formas, los informes han parado un trabajo que ya está encomendado desde el Consejo de Participación Ciudadana y, con esa urgencia, en octubre tenemos que tener nueva Ordenanza de Terrazas donde aparezcan medidas correctoras del ruido, independientemente de las de la zona ZAS. Si es que hay muchas cosas que se pueden hacer y tienen que estar consensuadas al máximo nivel entre todas las partes. Ése es el trabajo que tiene encargado el Concejal. Aprovechando el ruego, yo ya les digo que, si quieren ya empezar a aportar o sobre la Ordenanza vigente o sobre otras Ordenanzas que conozcan de otras localidades, empezar a hacer ya aportaciones para el trabajo previo que está haciendo la Concejalía, la Concejalía está abierta a empezar ya a recibir propuestas, medidas para esa nueva Ordenanza, que tiene que ser moderna y que tiene que adecuarse a la realidad de nuestra ciudad."

Segundo ruego, que era el primero, Joaquín. Nosotros lo llevamos en el programa electoral el reivindicar y el trabajar el centro integrado de formación profesional. Yo sé que a ti no te gusta, y te lo digo con cariño, que recordemos los últimos años, pero es que aquí, de los pocos Directores Generales que vinieron, vino una que públicamente se comprometió en el Instituto Virgen de Gracia a que el centro integrado ya estaba... bueno, ya estaba para ponerlo en marcha en la anterior legislatura y, en realidad, los únicos pasos que se dieron para que tuviéramos centro integrado de formación profesional en Puertollano fue quitar la ESO del Instituto Virgen de Gracia. Os acordáis que hubo mucha polémica y que además aquí estábamos todos de acuerdo en que se hiciera. Entonces, una vez que esa fase se supera, la de

que no haya educación secundaria obligatoria en un centro, que es un requisito imprescindible para que haya un... para que el centro pueda ser centro integrado -el único que lo cumple es el Virgen de Gracia-, nosotros apostamos por que el Virgen de Gracia sea centro integrado de formación profesional en Puertollano. Un momento. Ése era el primer paso.

El segundo paso era que el centro lo solicitara formalmente con acuerdo del claustro. Ya está hecho. El tercer paso es que haya financiación para acometer las reformas en el centro educativo para homologar las aulas... Porque sabéis que... por si alguien no sabe lo que es el centro integrado de formación profesional, es un centro de formación profesional en el que se abre a la participación a los sindicatos y a los empresarios en la selección de los cursos que se dan, de manera que no sólo reciben formación los alumnos, sino también trabajadores y desempleados dentro del mismo centro. Y estamos de acuerdo en que Puertollano necesita ese centro por el nivel de trabajo que hay en Puertollano, por las exigencias técnicas del trabajo que se desarrolla en la industria de Puertollano y también por la salida de formación que se le pueda dar a los desempleados de Puertollano. Y no es que lo coja en primera persona, es que lo llevo en mi programa electoral, o sea que estamos trabajando y la Junta está trabajando con nosotros en las dos Direcciones Generales, en la de Formación y en la de... a ver, el Director General de Formación y Empleo y la Directora General de... no sé si es Educación... la segunda... Educación, así tal cual se llama, o sea los dos. Estamos trabajando ya en los pasos que hay que dar para que esto sea una realidad. Para mí, cuanto antes, mejor. ¿Vale?"

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): "Aunque no es habitual, yo le ruego que me permita cuarenta y cinco segundos, sobre todo... "

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Con esa carilla, claro que te dejo."

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): "Sobre todo, Sra. Alcaldesa, por una cuestión. Yo antes..."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Me lo dice así..."

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): "En la exposición no he pretendido hacer la argumentación que hice en la Comisión de Cultura, pero está reiterando lo mismo que yo dije en la Comisión de Cultura y a los efectos de lo que yo pretendía, evidentemente, he ejemplarizado diciendo de que no debemos de entrar en saber si primero fue el huevo o luego la gallina y entonces parece que no me ha hecho mucho caso. Y digo que no me ha hecho mucho caso porque espero que la proposición y propuesta del Grupo Popular la Alcaldesa se la haya leído, porque lo que el Grupo Popular presentó a esa Comisión y a los representantes de esa Comisión, creo que con buen acierto hice la exposición en relación a lo que es un centro integrado de formación profesional, no a la sustitución y eliminación de un centro ya existente para que al final sea Centro de Formación Profesional Integrado. Entonces creo que, a pesar de que el contenido de su mensaje y de la exposición de motivos que yo ya di y estoy dando va en la misma dirección, creo que ustedes o tú, Sra. Alcaldesa, va en otra cuestión de lo que el Grupo Popular plantea.

Y dicho esto, digamos que finalizo diciendo: esa propuesta no pretende que un centro existente se transforme en un centro de formación profesional. Da la casualidad de que justamente hablamos del mismo centro, que tiene la infraestructura y los

perfiles, en cuanto a los criterios, que probablemente cumple para la ubicación de un centro de formación profesional integrado, pero lo que este grupo pretende y ha propuesto y sigo reiterando y ruego que lidere ese proyecto para que en la ciudad de Puertollano, sea en el Virgen de Gracia, sea en el Leonardo da Vinci, sea en el antiguo centro de adultos, que ahora será un parking, o sea donde sea, esta ciudad tenga la posibilidad de crear un centro de formación profesional integrado. No intentemos desmantelar lo que unos pretenden hacer para lo que otros han hecho y de ahí viene un poco esa matización. Se lo agradezco. Creo que dilatarnos más en esta discusión y más en este Pleno...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Me ha dicho cuarenta y cinco segundos y además que no era usual.”

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): “Bien, pues con eso creo que mi exposición ha quedado clara.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Vale, pero yo sí termino.”

D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO (PP): “Y con esto concluyo. Claro, para eso es la Presidenta.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Claro, es que tengo que terminar yo. Porque estaré encantadísima por ver cómo el Grupo Popular de las Cortes de Castilla La Mancha presenta allí el proyecto y me imagino -tenemos aquí un Diputado Regional- que lo hará estupendamente, pero nosotros ya hemos elegido nuestro camino y nuestro camino es algo más sostenible, que no necesita más inversión que la que está hecha y que es un objetivo que se marcó hace muchos años. A mí, personalmente, me parece una barbaridad proponer una infraestructura nueva en una ciudad donde estamos discutiendo si sobran plazas o no sobran plazas. Yo creo que la...”

Interviene el Sr. García-Cuevas Holgado con el micrófono cerrado.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “No, ya no más. Ya no más.”

Interviene el Sr. García-Cuevas Holgado con el micrófono cerrado.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “No, pero que digo que se está discutiendo por la comunidad educativa. Lo que tengo claro es que, puesto que es una propuesta del Grupo Municipal Popular de Puertollano, pues espero que lo lidere en las Cortes de Castilla-La Mancha, que es mucho mejor que lo proponga en una... ¿cómo se dice? En la enmiendas a los Presupuestos de Castilla-La Mancha. Pues me encantará ver al Portavoz defendiendo esa propuesta hilada, elaborada y para Puertollano, porque lo mismo tiene suerte y se aprueba allí, porque hay muchas posibilidades. Desde luego, nosotros vamos a seguir trabajando por el proyecto que venimos defendiendo hace muchos años, que el Gobierno de Castilla-La Mancha anterior nos manifestó que estaba de acuerdo en las visitas que hicieron a ese centro en las jornadas de puertas abiertas, pero que nunca realizó, entonces dijo que estaba de acuerdo en la época anterior la Directora General. Y no hay más ruegos ni más preguntas por aquí. Pasamos al siguiente punto.”

SR. SECRETARIO: “Hay una pregunta de D. Manuel Gómez Romero. Si está aquí...”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Conozco la pregunta, pero como hemos visto y han visto los servicios jurídicos que no corresponde con una pregunta al equipo de Gobierno, sino con una manifestación, no hay pregunta como tal, yo les propongo al Pleno que, una vez que se levante la sesión, nos quedemos y escuchemos la exposición que quieren hacer los trabajadores, porque ya los hemos recibido en Alcaldía, yo tengo también compromiso de recibirlos, porque no hay pregunta y yo no quiero establecer ninguna diferenciación con otros ciudadanos que en otros momentos han querido presentar pregunta y no les hemos dejado -¿no?-, porque eso no responde a lo que es una pregunta al Pleno. De la misma manera, también lo dice la ley, Irina una vez me lo enseñó también, una vez se levanta la sesión, se puede abrir un turno de participación con el público. En este caso lo admitimos que sea así. Yo le propongo a todo el Pleno que se quede, que no se marche nadie y antes de que nos marchemos puedan exponer lo que ya han presentado por escrito para que también tengan su visibilidad y tengan su momento. Por no saltarme el procedimiento y que mañana tengamos un problema nosotros aquí de arbitrariedad, de a unos sí y a otros no. Entonces, si no hay más preguntas se levanta la sesión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario Interino, certifico.